

T.E.



Trabajadores /as de la Enseñanza
Trebballadors/es de l'Ensenyament
Trabballadores/as do Ensino
Irakaskuntzako Langileak
Trabayadores de la Enseñanza
Trebballadors/as de l'Amostranza

NÚMERO 266. OCTUBRE DE 2005

www.fe.ccoo.es



Sentencia

• Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo • Tribunal de Derechos Humanos de Es

Empleados Públicos

Un paso más a favor de los empleados públicos

Informe educativo de la OCDE de 2005



ENTREVISTA

Carmen Perona

Editorial

Ahora es el momento,
o acuerdo o movilizaciones

José Campos Trujillo..... 3

Miscelánea 4

Noticias 5

Informe

En la OCDE más del 70% de los jóvenes
termina la Secundaria..... 8

Opinión

En España el gasto educativo crece menos
que el PIB 11

Entrevista

Carmen Perona

"El Tribunal de Estrasburgo ha
confirmado la credibilidad de CC.OO." 10

Iniciativa Pedagógica

Prevenir el consumo de drogas
a través de la educación 20

Internacional

¿Por qué un Día Mundial dedicado
a los docentes? 22

Cultura

Vanitas vanitatum 22

Consultas jurídicas

Carmen Perona 23

Libros 24

FIES

Educación y ciudadanía 25

Crónica bufa

La hora de la verdad 25

TEMA DEL MES

Un paso más a favor de los empleados públicos

La larga marcha por el cumplimiento
del Acuerdo de 1994

Luis Castillejo 16

Negociar o "marear la perdiz"

A. Xavier Ferreira Fernández 18

Derechos efectivos, no sólo teóricos

Francisco Jiménez García 20



Ha coordinado el Tema del Mes:
Carmen Perona *Abogada de CC.OO.*

ACTUALIDAD T.E.

Empleados Públicos.....26	Cantabria29	Cataluña.....31
Confederación26	Asturias29	Galicia.....32
Enseñanza Concertada27	Castilla-La Mancha29	Murcia32
Andalucía27	Castilla y León30	Madrid.....33
Canarias28	Euskadi.....30	La Rioja.....33
Aragón28	Extremadura31	Navarra34
		País Valencià34

T.E.



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Cuqui Vera

DIRECTOR
José Benito Nieto

REDACTOR JEFE
Jaime Fernández

CONSEJO DE REDACCIÓN

Bernat Asensi, Xosé Barral, José Campos, Luis Castillejo,
Ana Crespo, Belén de la Rosa, María Díaz,
Juan Luis Fabo, Antonio García, Pedro González,
Natalio González, Matilde Llorente, Luisa Martín,
Emilia Moruno, Esther Muñoz, José Pineda,
Miguel Recio, Charo Rizo, Nuria Torrado

CORRESPONSALES

- Andalucía: Isidoro García • Aragón: Manuel M. Morales
- Asturias: Ana Silva • Baleares: Sión Massanet
- Canarias: Juan Manuel Rivero
- Cantabria: J. Manuel Marañón
- Castilla-La Mancha: Ángel Ponce
- Castilla y León: Marcos García
- Catalunya: Maite de Agorreta • Ceuta: Nuria Bofill
- Extremadura: Tomás Chaves • Euskadi: Milla García
- Galicia: Dulce López • La Rioja: Miguel Ángel Rodríguez
- Madrid: M^a Mar Fernández • Melilla: Ángel Gutiérrez
- Murcia: Juan Andrés González
- Navarra: Marisa de Simón • País Valencià: Ferrán G. Ferrer

EDITA

Federación de Enseñanza de CC.OO.
Pza. Cristino Martos, 4. 28015 Madrid.
Teléfono: 91 540 92 06. Fax: 91 548 03 20
E-mail: te@fe.ccoo.es
Páginas web: www.fe.ccoo.es

DISEÑO: IO, Centro de diseño y animática.
Telf. 91 542 65 09

PORTADA Y MAQUETACIÓN: Graforama.
Telf. 91 725 50 78

PRODUCCIÓN: Paralelo. Telf. 91 369 42 48

PUBLICIDAD: H.G. Agentes.
Pza. Conde Valle Suchill, 7. Teléfono: 91 447 43 19

DEPOSITO LEGAL: M. 4406-1992

ISSN 1131-9615

CONTROL O.J.D.
Difusión gratuita

Los artículos de esta publicación pueden ser
reproducidos, total o parcialmente,
citando la fuente.

Ahora es el momento, o acuerdo o movilizaciones



José Campos Trujillo
Secretario General
FE CC.OO.

TODAVÍA estamos a tiempo de alcanzar un acuerdo educativo, porque el momento, en pleno trámite parlamentario de la LOE, lo permite. Aunque si se deja pasar esta oportunidad, ello nos conducirá a las movilizaciones. Queremos expresar con rotundidad y claridad esta advertencia.

Si hacemos un breve repaso de los últimos meses y en el balance incluimos todo el bagaje de nuestra acción sindical, de nuestros contactos y negociaciones con la Administración educativa, de nuestras propuestas en el actual proceso de reforma, podemos estar satisfechos por los logros conseguidos, algunos de indudable calado. En este sentido, tenemos que reconocer la disposición de la "otra parte" a alcanzar consenso y a apostar por los avances. Pero no cabe duda de que, junto a los logros alcanzados, otros de nuestros planteamientos y de nuestras reivindicaciones están ahí todavía a la espera, aunque no haya mucho margen para mantenernos en ese estado. Queremos hablar de los logros. Con respecto a la LOE, desde el primer momento del debate hicimos llegar nuestras propuestas. De ellas hemos visto recogidas algunas en el proyecto que actualmente se debate en el Parlamento. Pero otras muchas no han sido tenidas siquiera en consideración, dándose incluso ¿la casualidad? de que algunos aspectos han registrado un franco retroceso desde la redacción inicial al texto del proyecto de ley. Por eso decimos que en dicho texto reconocemos las mejoras, aunque ello no quiera decir que sea el nuestro y lo que vaya a resultar sea nuestra Ley.

Algunos aspectos han registrado un franco retroceso desde la redacción inicial al texto del proyecto de LOE

Por otro lado, también hemos de darle la enorme importancia que tiene el reciente acuerdo alcanzado en el ámbito de la Función Pública, en el que se recogen indudables mejoras relativas a las retribuciones (con un incremento superior al 2% fijado en los presupuestos y una consolidación de los salarios del 3,4% para el próximo ejercicio) y al empleo (compromiso de reducción de la tasa de temporalidad).

Igualmente, no podemos dejar de hacer mención, como balance positivo para los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza y de todo el ámbito de la Función Pública, la reciente admisión por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de nuestro recurso contra el proceder del Tribunal Constitucional en relación con la congelación salarial de los funcionarios en 1997. Ello demuestra que no era un brindis al sol nuestro propósito de acudir hasta el final,

nuestra firmeza en la defensa de los trabajadores, y la solvencia de nuestros servicios jurídicos.

Pero las cuestiones pendientes son del mismo o mayor calado y ahí están: siguen pendientes. Por más que desde hace muchos meses llevamos insistiéndole por este camino a la Administración, que hasta ahora se ha limitado a mirar hacia otro lado y a dar capotazos. Estamos hablando de la defensa y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza. Que nadie se llame a engaño: no habrá reforma educativa que conduzca a un sistema de calidad si paralelamente no se plasman en negro sobre blanco mejoras y reconocimiento efectivo de la labor de quienes llevan hacia adelante la educación.

Los sindicatos estamos preparados para otro esfuerzo que no dudaremos en emprender: el de las movilizaciones

Cuestiones tan repetidas como la erradicación de la precariedad en el empleo, un sistema de acceso justo para quienes quieren incorporarse a la función docente, una formación adecuada y un reconocimiento específico y profesional de ésta, unas retribuciones acordes con la importancia del trabajo educativo y sin las tremendas diferencias territoriales y sectoriales que ahora existen, unas condiciones de jubilación dignas y favorables... Todo ello forma un conjunto de reivindicaciones que no por repetidas han sido hasta ahora escuchadas por los gestores educativos.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza (CC.OO., CSIF y UGT) nos hemos esforzado para ponernos de acuerdo, aparcando nuestras diferencias, para plantear y defender una plataforma común de exigencias inaplazables; hemos hecho un esfuerzo añadido de paciencia para ajustarnos al ritmo lento, cansino y dilatorio que el Ministerio ha venido imprimiendo a las negociaciones, y estamos dispuestos a seguir haciendo el esfuerzo que sea necesario para alcanzar un final en el que se vean recogidas nuestras reivindicaciones.

Pero los sindicatos antes mencionados estamos también preparados para otro esfuerzo que no dudaremos en emprender: el de las movilizaciones, llamando a los trabajadores y trabajadoras a apoyar y a protagonizar con su presencia la lucha por la mejora de sus condiciones laborales. No se trata de un mero aviso. Ahí están las fechas programadas (y cercanas) para organizar concentraciones a nivel provincial, regional y estatal, sin que descartemos una convocatoria general de huelga en todo el país si la otra parte continúa con su estrategia de mirar hacia otro lado. Por tanto, la disyuntiva no puede ser más explícita: o acuerdo o movilizaciones.

Sólo el 25% de los adultos españoles en edad laboral realiza alguna actividad formativa

Según Eurostat, la Oficina de Estadística europea, sólo el 25% de los adultos españoles en edad de trabajar realiza algún tipo de actividad formativa o de aprendizaje, muy lejos de la media -42%- registrada en los 25 países miembros de la UE. España es el tercer país europeo en el que menos ciudadanos de 25 a 64 años de edad realizan actividades formativas, sólo por detrás de Hungría y Grecia. El país que lidera esta clasificación es Austria, donde un 89% de sus adultos se mostró interesado en continuar su formación, seguido de Luxemburgo (82) y Eslovenia.

58 millones de niñas en el mundo permanecen sin escolarizar

Unos 103 millones de niños en edad de enseñanza primaria no van a la escuela, de los que el 58% son niñas, según se desprende del informe Estado Mundial de las Madres 2005, presentado por la ONG Save the Children. "La educación es la mejor arma contra la pobreza. Cuanto más tiempo asista una niña al colegio, mayor será la posibilidad de que se convierta en una madre sana, bien alimentada y con recursos", señaló María Jesús Mohedano, responsable del informe. Además, cada año adicional de escolarización femenina reduce en dos puntos la posibilidad de muerte infantil.

Debate e intercambio de propuestas en el Foro Social Ibérico por la Educación

Bajo el lema "¿Qué educación para qué sociedad?", entre el 29 de octubre y el 1 de noviembre se celebrará en Córdoba el Foro Social Ibérico por la Educación, en cuya organización participa la Federación de Enseñanza de CC.OO. El objetivo de este encuentro es hacer posible el debate democrático de ideas e intercambio de propuestas y experiencias de organizaciones y movimientos de la Península Ibérica destinadas a situar la educación como prioridad y responsabilidad de toda la sociedad. Más información en www.fsipe.org

EL CAMINO HACIA EL CENTRO DEL PP



Texto y dibujo: Antonio R. Collín

Sin comentarios

"Hay que dejar muy claro, primero, que los maestros ponen un porcentaje de malas notas por inconsciencia y presión social, para que no parezcan que son malos maestros. En un problema de la sociedad."

André Antibi
El País 19/9/2005

"Educar es una tarea de héroe en medio de ese acelerado proceso de lo lúdico y permisividad, de desinhibición moral y de elogio de la ignorancia, de ruido y miedo. La escuela respira el clima de su tiempo, el aire de su ciudad y también los gases de su subsuelo"

Fabrizio Caivano
El Periódico de Catalunya 9/9/2005

Rincón de citas

"Mi libro sobre Finlandia demuestra que este país, que es según los indicadores la sociedad de la información más avanzada del mundo, basa su éxito en un Estado de bienestar y en un sistema educativo que también tiene la cota más alta de calidad, a partir de lo esencial en la educación: formar bien y ofrecer buenas condiciones a los maestros y profesores, que son la fuente principal de la calidad educativa"

Manuel Castells
La Vanguardia 17/9/2005

"El *Katrina* pone en evidencia qué pasa cuando disminuye el Estado y se destruye el tejido social siguiendo las reglas del darwinismo económico: ciudades devastadas, sistemas de bombeo que no funcionan, estampidas de ricos y clases medias que dejan atrás a lisiados, ancianos y pobres".

Mariano Aguirre
La Vanguardia 12/09/2005

El Tribunal de Estrasburgo admite el recurso de CC.OO. por la congelación salarial de los funcionarios

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, ha admitido a trámite el recurso presentado por CC.OO. contra la congelación salarial que sufrieron los empleados públicos en 1997, cuando gobernaba el Partido Popular. El Tribunal observa "cierta vulneración" de derechos recogidos en el Convenio Europeo de derechos Humanos

SEGÚN explicó la abogada de CC.OO. que ha llevado este caso, Carmen Perona, el Tribunal de Estrasburgo, última instancia a la que el sindicato podía recurrir tras la inadmisión del recurso que presentó CC.OO. ante el Tribunal Constitucional (TC), ha observado "cierta vulneración" de los derechos humanos recogidos en la Convención Europea.

Si el Tribunal de Estrasburgo, que tardará alrededor de un año en emitir su fallo, estima finalmente la demanda de CC.OO., el Gobierno español estará obligado a cumplir su sentencia, pues sus decisiones son vinculantes.

CC.OO. confía en tener éxito y lograr lo que no pudo ante el Constitucional. De momento, según dijo Carmen Perona, el sindicato ha conseguido que un tribunal superior admita a trámite los mismos argumentos que echó por tierra el TC para rechazar su demanda.

El recurso que CC.OO. ha presentado en Estrasburgo se fundamenta en la vulneración de varios artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Por un lado, el sindicato entiende que, ante la indefensión que le generó el TC al inadmitir su demanda, se ha violado el artículo 6 del citado convenio, según el cual toda persona tiene derecho a que su causa sea oída equitativa, públicamente y dentro de un plazo razonable, por un tribunal independiente e imparcial.

Asimismo, el sindicato considera que se ha violado el derecho a la libertad sindical al negar el Gobierno a los empleados públicos su derecho a la negociación colectiva.



Fran Lorente

De izquierda a derecha, José Campos, José María Fidalgo, María José Alende y Carmen Perona

El sindicato ha emprendido una campaña explicativa para pedirles a los empleados públicos que se personen en Estrasburgo y apoyen los fundamentos jurídicos del recurso sindical. "Así se validará la fundamentación jurídica y se hará ver que no sólo es una organización sindical la demandante", afirmó Perona, quien espera poder llevar a Estrasburgo las demandas de unos 500.000 funcionarios.

El periplo judicial por la congelación salarial que padecieron los empleados públicos en 1997 comenzó hace varios años. En contra de lo acordado en 1994, el Gobierno del PP congeló los sueldos en 1997. CC.OO. recurrió entonces a la Audiencia Nacional, emitiendo ésta el 23 de enero de 2001 una sentencia "histórica", en la que estimaba los argumentos sindicales y condenaba al Gobierno a pagar los atrasos al colectivo de funcionarios.

Pero el Gobierno del PP recurrió el fallo de la Audiencia ante el Tribunal Supremo, quien un año más tarde "dejaba sin efecto" la sentencia de la Audiencia Nacional. CC.OO. presentó entonces un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que tres años después, les fue denegado.

El sindicato decidió entonces llevar el caso a Estrasburgo que, de momento, ha admitido a trámite sus argumentos.

OPOSICIONES DOCENTES
Infantil, Primaria, Secundaria y P.T.F.P.
Preparación presencial y a distancia



La mayoría de
nuestros alumnos/as ya
son funcionarios

Enhorabuena a todos
Reserva tu plaza ya
ACADEMIA GLOBAL
Alicante, Cádiz, Granada y Madrid,
Málaga, Sevilla, Almería
Tlf.: 902 333 365
www.academiaglobal.info

Profesorado

CC.OO., CSI-CSIF y UGT llaman a los trabajadores docentes a movilizarse

Los secretarios generales de las Federaciones de Enseñanza de CC.OO., CSI-CSIF y de UGT han instado al MEC a que negocie en la Mesa sectorial y paralelamente al trámite parlamentario de la LOE los aspectos que recoge el proyecto de Ley relacionados con las condiciones laborales de los trabajadores de la enseñanza

LAS TRES organizaciones están desarrollando una campaña reivindicativa para informar al profesorado de las movilizaciones previstas en caso de que el MEC no se siente a negociar con ellas: concentraciones de delegados, recogida de firmas, etc. para forzar al MEC a la negociación de estos aspectos que aparecen de manera insatisfactoria e insuficiente en la LOE. Dentro de esta campaña, las tres fuerzas sindicales han enviado 30.000 carteles a los centros educativos con el lema 'Por un Estatuto Docente ya', en los que se detallan las



De izquierda a derecha, Carlos López (FETE-UGT), José Campos (CC.OO.) y Eliseo Moreno (CSIF)

principales reivindicaciones. Estos sindicatos anuncian movilizaciones a nivel regional desde el 25 al 27 de octubre para culminar su acción con una protesta en Madrid, posiblemente frente al MEC, entre el 22 y el 24 de noviembre.

Para estos sindicatos, el nuevo curso puede suponer un hito histórico para la educación si, durante el trámite parlamentario de la LOE, las fuerzas políticas hacen los deberes que les reclama la sociedad y logran alcanzar el tan ansiado Pacto de Estado por la Educación.

Los aspectos básicos que exigen negociar con el Ministerio se refieren a la ampliación de la jubilación LOGSE, medidas para la estabilidad del profesorado, como la implantación de un nuevo sistema de acceso para la función pública docente a fin de reducir el porcentaje de interinos al 8%, los mecanismos reales de promoción profesional en el sector.

Los representantes del profesorado subrayan que la aplicación de la LOE conlleva su dignificación profesional y social, lo que debe repercutir en la valo-

ración de la práctica docente. Esto debe concretarse en mejoras retributivas que alcancen a todo el colectivo, reducción de la jornada lectiva para los mayores de 55 años, potenciar la formación permanente en los centros de trabajo y promover actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad, la resolución de conflictos, nuevas tecnologías, etc.

Por otra parte coinciden en que la puesta en marcha de la LOE no puede suponer supresiones de puestos de trabajo ni la pérdida significativa de horario lectivo en algunas asignaturas.

Además consideran prioritaria la negociación del Estatuto de la Función Docente que recoja la necesidad de adaptar la normativa general de los funcionarios a las particularidades de la labor docente a través de un estatuto propio con rango de ley. También reclaman la actualización de la figura del docente y de la normativa que regula su vida y actuación profesional.

La descentralización del sistema educativo, la dispersión normativa y los cambios sociales justifican esta demanda.

Centros concertados

Campaña de CC.OO. para que la LOE mejore las condiciones laborales

LA FEDERACIÓN de Enseñanza de CC.OO. ha iniciado una campaña para informar al profesorado de los centros concertados sobre las movilizaciones previstas en las comunidades autónomas para forzar al Ministerio a que el proyecto de la LOE mejore sus condiciones laborales. CC.OO. quiere que esta ley sienta las bases para superar los conflictos entre la red pública y la privada concertada

“regulando las condiciones para que ambas presten un servicio público educativo común”. Por ello, exige que la reforma promueva la “democratización, participación y analogía de funciones y órganos de dirección” de los centros sostenidos con fondos públicos.

Para ello, CC.OO. insiste en la necesidad de constituir una mesa tripartita entre la administración educativa, patro-

nales del sector y los sindicatos para negociar aquellos apartados de la negociación colectiva en los que está implicada directamente la Administración, como la actualización de los módulos económicos dependientes de los Presupuestos Generales del Estado, la extensión del pago delegado a los colectivos no docentes del sector educativo o la equiparación retributiva con la función pública.

Comienzo de curso

CC.OO. denuncia que la enseñanza pública se haga cargo de la mayoría del alumnado inmigrante

La Federación de Enseñanza de CC.OO. denuncia que en la enseñanza pública haya 78 alumnos extranjeros de cada 1000, frente a los 37 de cada 1000 de la enseñanza privada, según se desprende de los datos facilitados por la ministra de Educación en la presentación del curso escolar

ESTE FUERTE desequilibrio en el reparto de alumnos procedentes de la inmigración aumentará en los próximos años si no se introducen medidas correctoras, ya que en este momento es más acusado en los tramos de Educación Infantil y Primaria que en los restantes. Según datos del MEC, el curso pasado se incorporaron 447.000 escolares extranjeros en el sistema educati-



do -crece en 23.272 alumnos, menos de la mitad que el curso pasado- y la pérdida de peso de la enseñanza pública (un 0,6% en Universidad y un 0,1% en la no universitaria), especialmente en Infantil, Educación Especial y, sobre todo, Universidad. Esta situación cuestiona la capacidad de las administraciones para programar la enseñanza.

Con respecto al principal indicador de los recursos educativos, el porcentaje del PIB destinado a gasto público educativo, de nuevo la revisión por el Instituto Nacional de Estadística de la contabilidad de este indicador supone, por el notable incremento del PIB, una reducción del mismo. Así el 4,3% de 2005 fue similar que el de 2004. CC.OO. pide un acuerdo de financiación de todas las administraciones, y no sólo del MEC, para hacer factible la aplicación de la LOE.

Un 33% de los escolares abandona los estudios tras la ESO

UN 33% de los alumnos españoles abandona los estudios tras la ESO, sólo por delante de República Eslovaca, Turquía y México, mientras que en el conjunto de países de la OCDE este porcentaje es del 21%, según el informe anual *Education at a Glance 2005 (Repaso a la Educación 2005)* que elabora esta organización internacional. Este porcentaje contrasta con el de países como Alemania y Grecia, donde sólo lo hace el 3%, o Francia, el 18%.

España gasta anualmente por alumno (desde Primaria a universidad) 4.900 euros, casi la mitad que Suiza y EE UU (9.400 euros) y lejos de la media de la OCDE (6.100 euros). También en becas nuestro país está muy lejos de la que se ofrece al resto de estudiantes de la OCDE. Mientras que en España los alumnos reciben en becas un 8% del total del gasto educativo público, en la OCDE es casi el doble (un 17%).

Más información en [pág. 8](#).

vo, un 6,5% del total del alumnado.

Otro dato inquietante es la considerable reducción del número de alumna-



uned

Cursos reconocidos por el MEC y las Comunidades Autónomas

Formación Permanente

Convocatoria 2005 / 2006 - A DISTANCIA, de noviembre a junio, los siguientes cursos:

- * Acción Tutorial en los Centros Educativos. *Formación y Práctica* (Cód. 28).
- * Enseñar a Estudiar. *Procedimientos y Técnicas de Estudio* (Cód. 33).
- * Evaluación Educativa y Promoción Escolar. *Formación y Práctica* (Cód. 261)
12 créditos de formación, cada uno, válidos para OPOSICIONES
- * Formación Didáctico-Curricular del Profesorado para la Educación Superior.
Curso de Especialización Universitaria: www.uned.es/odicep
50 créditos de formación válidos para OPOSICIONES

Cursos destinados a: Profesores en activo. Profesionales de la Educación. Estudiantes de segundo ciclo de Licenciatura. OPOSITORES

PERIODO DE MATRÍCULA: Del 15 de septiembre al 30 de octubre, con dos opciones:
A) Sobres de matrícula: En los Centros Asociados de la UNED en toda España
B) Matrícula por Internet: En www.uned.es se encuentra el enlace Convocatoria Cursos de Educación Permanente 2005-2006

Más información en:
Programa de Formación del Profesorado (PFP): Apdo. 14010, 28080 MADRID
Teléfonos: 91 396 77 33 / 91 396 75 20 / 91 396 77 34 / Fax: 91 396 77 13
Correo Electrónico: ptp@adm.uned.es
Se conceden Ayudas al Estudio (BECAS)

En la OCDE más del 70% de los jóvenes termina la Secundaria

LA EDICIÓN 2005 del informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), *Repaso a la enseñanza* ofrece una serie exhaustiva, comparativa y actualizada de indicadores sobre el funcionamiento de los sistemas de enseñanza. Si bien el informe se centra en los 30 países de la OCDE, los indicadores hacen cada vez más referencia a países asociados y analizan la participación en la enseñanza, lo que se gasta en ella, el modo de funcionamiento de los sistemas de enseñanza y aprendizaje y un amplio rango de resultados.

Hay más gente estudiando durante más tiempo, pero el porcentaje de titulación superior varía ampliamente. Se mantiene el aumento del nivel de educación en la población adulta de los países de la OCDE, favorecido por el creciente número de jóvenes que se gradúan con nivel de enseñanza secundaria y superior. Los adultos de entre 25 y 64 años presentan una media de titulaciones de 12 años de duración, lo que equivaldría al segundo ciclo de enseñanza secundaria. Se ha convertido en un hecho normal que más del 70% de los jóvenes que terminan sus



estudios en los países de la OCDE hayan alcanzado el segundo ciclo de enseñanza secundaria, y que en promedio uno de cada tres de ellos cursen estudios universitarios (titulación de nivel superior tipo A).

Los indicadores de la edición 2005 de *Repaso a la enseñanza* muestran también que muchos países de la OCDE, en los que un elevado número de alumnos no terminaba la enseñanza secundaria, se están poniendo rápidamente al día en cuanto al segundo ciclo. En Bélgica, Francia, Grecia, Irlanda y Corea, alrededor de la mitad de aquellos que nacieron en la década de 1950

no terminaron la escuela secundaria, mientras que entre el 72% y el 97% de los que nacieron en la década de 1970 sí lo hicieron. En comparación con otros países, sigue siendo menos probable que los jóvenes adultos de México, Turquía y Portugal terminen el segundo ciclo de enseñanza secundaria.

En cuanto a la enseñanza superior, los avances han sido más irregulares que los del segundo ciclo de secundaria. El número total de titulados en la OCDE ha crecido bastante gracias a importantes avances en algunos países. El porcentaje actual de titulados va desde menos del 20% en Austria,

Diferencias en retribuciones y horario lectivo

EL SALARIO del personal docente y el tiempo dedicado a los alumnos varía mucho de un país a otro, y en algunos casos el sistema salarial está cambiando. Tomando el PIB como referencia, hay profesores de algunos países a los que se les paga más del doble que a los de otros. Las diferencias se notan también en el horario laboral. La oferta y la demanda condicionan algunos cambios.

Los sueldos de carreras medias del personal docente de secundaria básica equivalen a más del doble del PIB per cápita en Corea y México, mientras que en Islandia y la República Eslovaca se situaron por debajo del 75%.

El número de horas lectivas anuales en la enseñanza secundaria básica oscila entre las 535 de Japón y las más de 1.000 en México y Estados Unidos, con variaciones similares

en otros niveles. El personal docente del segundo ciclo de enseñanza secundaria está mejor pagado por hora lectiva que el de primaria.

En Países Bajos y España la diferencia es de un 80%, pero menos del 5% en Nueva Zelanda, Polonia, la República Eslovaca y Estados Unidos.

El deseo de atraer personal docente en Australia, Dinamarca, Inglaterra, Finlandia y Escocia puede haber contribuido a que desde 1996 los sueldos iniciales aumenten con mayor rapidez que los demás. Los salarios de carrera media han aumentado en Austria, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda y Portugal. Pero como para llegar a ese nivel sólo son necesarios ocho años se puede decir que son equiparables a los incentivos que se pagan a los nuevos profesores.

República Checa, Alemania y Turquía, a más del 40% en Australia, Dinamarca, Finlandia, Islandia y Polonia. Tales diferencias se atribuyen a la variedad de sistemas de enseñanza superior, siendo mayor el porcentaje de titulados en países con titulaciones más flexibles.

En la mayoría de los países las mujeres terminan antes que los hombres el ciclo de enseñanza secundaria y el de enseñanza superior, aunque sigue siendo bajo el número de ellas con vocación y dedicación a las matemáticas y a la ciencia, y, por tanto, el de las que eligen carreras universitarias en estos campos.

Según datos actuales, hay menos de 700 titulados en ciencias por cada 100.000 personas empleadas en Hungría y más de 2.200 en Australia, Finlandia, Francia, Irlanda, Corea y Reino Unido.

Al menos uno de cada cinco alumnos resuelve bien problemas matemáticos complejos en Australia, Bélgica, Canadá, Finlandia, Japón, Corea, Países Bajos, Nueva Zelanda y Suiza.

Mientras que la gran mayoría de alumnos de los países de la OCDE alcanza al menos un nivel básico en matemáticas, la proporción de aquellos que carecen del mismo varía ampliamente: de menos del 10% en Finlandia y Corea a más de la cuarta parte en Italia, Grecia, México, Portugal y Turquía. Esto indica la proporción de alumnos que probablemente tendrán serias dificultades a la hora de utilizar las matemáticas en el futuro

En promedio las diferencias de resultados en los centros se deben a aproximadamente un tercio de diferencias en rendimiento matemático en cada país. En varios países con sistemas escolares homogéneos el nivel de rendimiento es elevado y se observan pocas diferencias entre los diferentes centros. Tal es así que en Finlandia apenas existe un 5% de variación en el rendimiento de los alumnos de diferentes centros, mientras que en Canadá, Dinamarca, Islandia y Suecia la misma llega al 17%.

Los baremos de la enseñanza

Los beneficios de la enseñanza se miden con baremos como perspectivas de empleo, ingresos personales y crecimiento económico global. El informe

de la OCDE señala que la inversión en enseñanza es sinónimo de recompensa individual y colectiva. Los adultos mejor preparados tienen de media más opciones de trabajar y de mejorar sus ingresos. Este efecto varía entre países y niveles de educación, en especial en varones sin enseñanza secundaria que ven mermadas sus posibilidades de conseguir empleo frente a aquellos que sí obtuvieron dicha enseñanza.

El efecto más notorio en lo salarial se observa entre aquellos con titulación superior y los que sólo han conseguido titulación secundaria o postsecundaria no terciaria. Pese a que el efecto económico global es más difícil de medir con precisión, los indicadores muestran una clara influencia del capital humano en la productividad y el crecimiento económico.

Los indicadores específicos mues-

tran que las mujeres con un nivel inferior de preparación tienen menos probabilidades de encontrar empleo que los hombres en su misma situación o que las mujeres mejor preparadas, especialmente en Grecia, Irlanda, Italia, México, España y Turquía, donde trabaja menos del 40% de las mujeres de entre 25 y 64 años sin formación secundaria, frente al 70% de los hombres con preparación similar. En dichos países la gran mayoría de mujeres con preparación superior tiene empleo. Al menos el 70% de ellas posee titulación superior, 63% en Turquía.

Nuevos datos indican que, al margen de las diferencias promedio atribuibles al nivel de preparación, la dispersión de

Rendimiento escolar

AUNQUE el rendimiento varíe según el tipo de centro y el tipo de sistema de enseñanza, hay que interpretar con cuidado el efecto de estas diferencias estructurales. El estudio PISA 2003 sobre el rendimiento en matemáticas de alumnos de 15 años arrojó importantes diferencias entre centros públicos y privados, así como algunas diferencias entre sistemas de enseñanza secundaria con mayor o menor número de alumnos por aula. No obstante, hay que interpretar tales comparaciones con mucho cuidado.

Una de las principales conclusiones es que los centros privados superan por lo general a los públicos. Los alumnos de centros privados obtuvieron de media 33 puntos más que los otros en la escala de puntuación de matemáticas, algo así como la mitad del nivel de competencia. La mayor diferencia se observa en Alemania (66 puntos). Sin embargo, una vez que se tienen plenamente en cuenta los factores socioeconómicos, el rendimiento de los centros privados deja de ser superior.

Los alumnos de sistemas de enseñanza más diferenciados y selectivos rinden algo menos en promedio que los de los sistemas más integrales, si bien este hecho no tiene un significado estadístico importante. En los sistemas más diferenciados se aprecian variaciones de rendimiento más importantes entre alumnos, entre centros y también entre alumnos con antecedentes familiares más o menos aventajados.

PREPARADORES DE OPOSICIONES

PARA LA ENSEÑANZA

OPOSICIONES ENSEÑANZA 2006 LA PREPARACIÓN MÁS PRÁCTICA

E-mail: preparadores@arrakis.es - www.preparadoresdeoposiciones.com

SEDE CENTRAL: Génova, 7, 2º - 28004 Madrid. Tel.: 91 308 00 32

EN CUENCA: Academia CEL. General Fanjul, 13. Tel.: 969 21 37 19

EN SALAMANCA: Cº Sto. Tomás de Villanueva. Avda. Agustinos Recoletos, 2. Tel.: 923 12 35 58

EN VALENCIA: Centro de Estudios "Tirant lo Blanc". Cº Malilla 14, bajo. Tel.: 96 334 48 74

¡ TU ÉXITO ES EL NUESTRO !

ingresos entre personas con el mismo nivel varía entre países. Por ejemplo, si se tienen en cuenta todos los niveles de enseñanza, países como Bélgica, Francia, Hungría y Luxemburgo tienen sólo unos pocos individuos con ingresos inferiores a la media.

El aumento de productividad laboral fue el responsable de, como mínimo, la mitad del crecimiento del PIB per cápita en la mayoría de los países de la OCDE entre 1990 y 2000. Se estima que un sólo año adicional de enseñanza tiene un efecto a largo plazo de entre un 3 y un 6% en los resultados económicos del área de la OCDE. También se han tenido en cuenta los efectos de la enseñanza en la salud y en la cohesión social.

El gasto educativo

Los países de la OCDE están ampliando sus sistemas educativos, mientras intentan contener el coste que ello supone habida cuenta del estrecho margen presupuestario. Las distintas presiones han tenido como consecuencia diversos resultados. La enseñanza superior, en la que el número de alumnos crece con mayor rapidez, se ve sometida a las mayores presiones en cuanto a reducción de costes unitarios. Por su parte, en la enseñanza primaria y secundaria de la mayoría de los países, donde en algunos casos la situación demográfica provoca una disminución del número de nuevos alumnos, el gasto por alumno va en aumento.

En concreto entre 1995 y 2002, Australia, Grecia, Irlanda, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, España y Turquía registraron un aumento del gasto por alumno de enseñanza secundaria no terciaria de un 30% o más. En otros países el aumento no superó el 10% y en Suecia el gasto cayó ligeramente.

En el caso de la enseñanza superior, el gasto por alumno cayó en algunos casos más del 10%, ya que no pudo ir a la par que el aumento del número de alumnos. Tal es el caso de países como la República Checa, Polonia y la República Eslovaca, en los que el número de nuevos alumnos ha crecido rápida-

mente, mientras que en Australia y Suecia su crecimiento ha sido más bien moderado. El gasto por alumno de enseñanza superior en Grecia, España, Suiza y Turquía subió por encima del 30%

Sólo en la mitad de los países el aumento global del gasto en educación se mantuvo al menos en línea con el PIB en el periodo entre 1995 y 2002. En particular en Irlanda, que registró un rápido crecimiento del PIB, el aumento del gasto en instituciones de enseñanza no superior se mantuvo a la mitad, a pesar de que el gasto en enseñanza superior se mantuvo casi en el mismo nivel que el PIB. En Nueva Zelanda y Turquía, el gasto en instituciones de enseñanza no superior creció a un ritmo por encima del doble del PIB. Similar cadencia tuvo el gasto en enseñanza superior de Grecia, Hungría, Italia, Japón, México, Polonia, Suiza y Turquía.

El gasto privado es importante en algunas áreas, si bien los recursos para la educación aún dependen fuertemen-

te de la asignación de presupuestos públicos.

La financiación pública continúa siendo a día de hoy la principal fuente de recursos económicos de las instituciones de enseñanza, tanto es así que cubre el 90% del gasto en enseñanza primaria y secundaria de los países de la OCDE. Por su parte, la financiación privada es más importante en la enseñanza preescolar y superior, especialmente en algunos países. El gasto público en educación de los últimos años se ha visto amenazado en la mayoría de los países por una caída global de la proporción del gasto público en el PIB. La creciente asignación de una parte de estos presupuestos a la educación ha contribuido a reducir el impacto.

Los indicadores del gasto público y privado muestran que la participación del sector privado en la financiación de la enseñanza superior varía enormemente. En Dinamarca, Finlandia, Grecia y Noruega no pasa del 4%, mientras que en Australia, Japón y Estados Unidos es más del 50%, en Corea supera incluso la barrera del 80%.

En algunos países las instituciones de enseñanza superior dependen ahora más de fuentes de financiación privada (ingresos por matrículas) que a mediados de la década de 1990. La contribución privada entre 1995 y 2002 subió cinco puntos porcentuales en Australia, México, Portugal, la República Eslovaca, Turquía y el Reino Unido. Sin embargo, en la enseñanza primaria y secundaria la relación entre el gasto público y privado apenas se vio alterada durante dicho periodo.

La media de presupuestos públicos de los países de la OCDE disminuyó frente al PIB; el gasto público en educación creció con relación a dichos presupuestos, pero siempre por debajo del PIB. Dinamarca, Nueva Zelanda y Suecia experimentaron importantes recortes. Se mantiene el aumento de las expectativas en educación y la mayoría de los jóvenes esperan llevar a cabo algún tipo de preparación superior durante sus vidas. Hoy por hoy, un niño de cinco años de la mayoría de los países de la OCDE puede aspirar a recibir una formación de entre 16 y 21 años durante su vida.



Juventud y empleo

LOS JÓVENES adultos combinan el trabajo con los estudios de varias formas, pero hay un importante número de ellos que no hacen ninguna de las dos cosas. En algunos países los jóvenes no dedican casi nada de tiempo ni a los estudios ni a trabajar (desempleados o al margen de la población activa). En esta situación permanecen hasta más de dos años los jóvenes de entre 15 y 29 años de Bélgica, la República Checa, Grecia, Hungría, Italia, México, la República Eslovaca, España, Polonia, Turquía y Estados Unidos.



OPINIÓN

En España el gasto educativo crece menos que el PIB

Miguel Recio
Gabinete de Estudios
FE CC.OO.

VAMOS a centrarnos en el comentario de algunos de los indicadores más relevantes del Informe de la OCDE *Repaso a la enseñanza 2005*:

◆ **Escolarización y resultados: tasa de obtención de un título de secundaria postobligatoria**

Este indicador mide el porcentaje de población (tasa bruta) que obtiene un título de Secundaria Postobligatoria, cualificación que, de acuerdo con los objetivos de la Cumbre de Lisboa de la UE, es la mínima que se va a requerir para una adecuada inserción laboral. Para España este indicador es del 67% (68% en *Education at a glance 2004*), frente a 78% de la media del conjunto de países. La mejora en este indicador sólo se producirá como consecuencia de la reducción del fracaso en la ESO (del 10%, según datos Encuesta de Población Activa) y, sobre todo, de incentivar la continuación de los estudios a todos los que superen la enseñanza obligatoria, tanto en FP como el Bachillerato.

El 33% de alumnos españoles que no obtiene este título no es que fracase en el Bachillerato o en la FP, como se ha comentado en numerosos medios de comunicación, sino que, simplemente, no ha cursado o no ha completado estos estudios. Es lo que en otro indicador de la UE se denomina *tasa de abandono educativo temprano*, es decir, los jóvenes de 18 a 25 años que han abandonado los estudios y carecen de título de enseñanza postobligatoria. En este indicador nos encontramos en el 29%, habiendo descendido del 41% al 31% entre 1992 y 1997. Este ritmo de reducción de la tasa se ha frenado en los últimos años 90, estancándose en el 29%.

◆ **Recursos: Porcentaje del PIB dedicado a gasto público educativo y gasto por alumno.**
En España el incremento del gasto

público educativo ha sido inferior al crecimiento del PIB, lo que se ha traducido en una reducción del porcentaje del PIB dedicado a gasto público educativo, estando en el 4,9%, frente al 6,1% de la media de la OCDE. En gasto por alumno de Primaria y Secundaria estamos en el 85%, en PPA (es decir, usando cantidades que tienen en cuenta la paridad de poder adquisitivo de cada país).

◆ **Resultados educativos: análisis de los datos PISA 2003.**

"Los centros privados superan por lo general a los públicos. Sin embargo, una vez que se tienen plenamente en cuenta los factores socioeconómicos, el rendimiento de los centros privados deja de ser superior.

Los alumnos de sistemas de enseñanza más diferenciados y selectivos rinden algo menos en promedio que los de los sistemas más integrales, si bien este hecho no tiene un significado estadístico importante.

En los sistemas más diferenciados

se aprecian variaciones de rendimiento más importantes entre alumnos, entre centros y también entre alumnos con antecedentes familiares más o menos aventajados."

◆ **La enseñanza no se mide sólo por el número de horas lectivas, sino también por las actividades extraescolares.**

Estas actividades tienen cada vez más importancia, hasta el punto de que, en los diez países de la OCDE de los que se tienen datos, el 30% del personal de las escuelas e Institutos no son profesores. En España el acceso a estas actividades tiene un gran sesgo social y constituyen una de las ofertas diferenciales de los centros privados. Estas diferencias se van corrigiendo al cofinanciarse públicamente y con un criterio compensador.

◆ **Formación continua (25-65 años).**
En este indicador España está estancada en el 8%, frente a tasas entre el 20% y el 40% de los países similares al nuestro de la OCDE.

No fuerce su voz *utilice la técnica*



El Amplificador Personal SPOKEMAN le permite, gracias a su sorprendente sistema de amplificación, dirigirse a sus alumnos sin necesidad de aumentar su tono normal de voz.

Regule el volumen del pequeño amplificador y su voz sonará clara y potente en el aula.

Incluye baterías recargables y cargador para 220V.



 **916347786**

Mencione este anuncio y podrá adquirir el conjunto a un precio de 125 euros, IVA y gastos de envío incluidos

AMPLIFICADOR PERSONAL DE VOZ
Utilice SPOKEMAN

Carmen Perona / **Abogada de la Federación de Enseñanza de CC.OO.**

“El Tribunal de Estrasburgo ha confirmado la credibilidad de CC.OO.”

por **Jaime Fernández**



Fotos: Fran Lorente

Carmen Perona es abogada en ejercicio desde 1990 en la Federación de Enseñanza de CC.OO.. Especializada en derecho administrativo, laboral y de familia, ganó el recurso que en 1997 presentó el sindicato ante la Audiencia Nacional contra la decisión del Gobierno del PP de congelar los salarios de los empleados públicos, incumpliendo así un acuerdo suscrito en 1994 por el Gobierno del PSOE y los sindicatos. Es autora de dieciséis obras de derecho laboral y administrativo, entre ellas del libro *Régimen jurídico del personal docente y no docente en el exterior* (Editorial Germania 2003), y el *Estatuto Jurídico de los Docentes* (Editorial IO. 2002). Colabora mensualmente en TE respondiendo a las consultas jurídicas que le plantean los lectores.

La abogada de CC.OO., Carmen Perona, explica en esta entrevista el significado de la admisión por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo del recurso de amparo de CC.OO. sobre la congelación salarial de los empleados públicos decidida en 1997 por el Gobierno del PP

¿Qué significado político tiene la admisión por el Tribunal de Estrasburgo del recurso de CC.OO.?

Tiene un significado político y también jurídico. Aquí tratamos de cómo el Tribunal Constitucional, el máximo órgano jurisdiccional en España, inadmite el recurso de amparo que interpuso CC.OO. contra la congelación de los salarios de los empleados públicos en 1997. Que el Tribunal Constitucional inadmita el recurso y que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, haya visto una supuesta vulneración de derechos humanos en nuestra causa nos demuestra la credibilidad del propio sindicato al seguir defendiendo intereses ante la mayor instancia por encima del Estado español. Políticamente, el Gobierno se tiene que dar cuenta de que ante cualquier incumplimiento, ya sea en la negociación colectiva o en pactos o acuerdos en desarrollo de esa negociación colectiva, CC.OO. lucha por la defensa de sus trabajadores en las mesas de negociación y en los tribunales.

Sin embargo, el Tribunal ha admitido el recurso por algo más que por reunir unos requisitos formales.

Efectivamente. Los tribunales de primera instancia, como la Audiencia Nacional o los tribunales de justicia, admiten a trámite un recurso simplemente porque reúne los requisitos de forma. En cambio, tanto en el Tribunal Constitucional como en el Tribunal de Derechos Humanos la admisión no se basa únicamente en que se cumplan los requisitos formales sino también en el hecho de que perciban una supuesta violación de un derecho. En este caso, no se trata de derechos fundamentales, recogidos en todas las constituciones europeas, sino de derechos humanos establecidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Porque todo empezó por el incumplimiento por parte del Gobierno de un acuerdo surgido de una negociación colectiva

El conflicto se desató a raíz de unas declaraciones del entonces ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy, en una Mesa de negociación celebrada el 19 de septiembre de 1996, cuando se estaban tratando las retribuciones de los empleados públicos y dijo textualmente que "para qué vamos a marear la perdiz si va a haber una congelación salarial de incremento cero". Este burdo comentario se consideró acto jurídico si se tiene en cuenta que infringía lo estipulado en el acuerdo que en 1994 había firmado el Gobierno socialista de entonces con las centrales sindicales, y por el que se garantizaba para los empleados públicos un incremento salarial. Pero el Gobierno del PP decidió congelar los salarios para el año 1997 al margen de este acuerdo. En consecuencia, CC.OO. recurrió a la Audiencia Nacional, que en el año 2000 nos dio la razón.

¿Un Gobierno debe asumir los compromisos adquiridos por su predecesor de distinto signo político?

Los acuerdos firmados en el marco de la negociación colectiva, independientemente del Gobierno que los firme, deben ser cumplido por el Gobierno de turno, que es responsable subsidiario de las decisiones adoptadas por su predecesor. Si el Gobierno que por ser de distinto signo político del que firmó un acuerdo con los sindicatos, decide incumplir ese acuerdo lo deslegitima porque en última instancia ese acuerdo responde a la voluntad pactada de los trabajadores. No se puede utilizar el poder para desvirtuar lo acordado en la negociación colectiva. Lo peor es que este tipo de acciones crean indefensión jurídica en los empleados públicos y en las mismas organizaciones firmantes de los acuerdos, que cada vez que suscriben algún pacto con un Gobierno no tienen la seguridad de si será cumplido por su sucesor. Naturalmente, eso no ocurre con los trabajadores que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.

¿Qué mecanismos habría que introducir en la legislación para evitar estos atropellos?

El borrador de Estatuto de los funcionarios públicos elaborado por el Gobierno del PP incluía un capítulo dedicado a la negociación colectiva en el que se señalaba que ésta era vinculante para ambas partes y tenía carácter normativo. Sin embargo, ese borrador fue paralizado porque aquel Gobierno no lo quiso llevar al Parlamento. Ahora se negocia un nuevo Estatuto básico de los empleados públicos, que tendrá carácter de ley



No se puede utilizar el poder para desvirtuar lo acordado en la negociación colectiva

ordinaria, como el Estatuto de los Trabajadores, por lo que es necesario que dedique un capítulo a la negociación colectiva del empleado público.

¿Qué derechos humanos considera el Tribunal de Estrasburgo que se han vulnerado?

Así como nuestra argumentación ha girado en torno a la vulneración de la libertad sindical y de la negociación colectiva y el incumplimiento de acuerdos ya firmados, el Tribunal de Estrasburgo sólo ha tenido en cuenta la vulneración del Convenio de los Derechos Humanos. Concretamente, el artículo 6, que en sus tres apartados señala que toda persona tiene derecho a un proceso equitativo, a que su causa sea oída equitativa y públicamente y dentro de un plazo razonable. Nuestro proceso ha venido acompañado de la vulneración de cada uno de estos apartados.

MAD OPOSICIONES A CUERPOS DOCENTES 2006
Editorial MAD te ofrece la formación que buscas. Te interesa:

- **Cursos de Formación Permanente del Profesorado**
Consigue la puntuación máxima para la fase de concurso de la Oposición.
- HOMOLOGABLES!**
- **Nuevos Cursos Online**
Para oposiciones a Maestros
Con tu propio ritmo
- **3 Años de Servicio Exclusivo por Internet**
Actualización legislativa
Material adicional

TEMARIOS COMPLETOS

¡Toda la información de breve convocatoria, temarios etc!
www.oposiciones-primaria.com
www.oposiciones-secundaria.com
www.eduformacion.com

Infórmate y haz tu matrícula llamando al **902 111 163**



El Tribunal Constitucional y el Gobierno tienen que asumir la sentencia del Tribunal de Estrasburgo

¿Qué significa que no ha habido un proceso equitativo?

No hemos tenido un proceso equitativo porque el Tribunal Constitucional, en el auto de 31 de enero de 2005, inadmite el recurso de amparo presentado por CC.OO. Esto significa que no hemos podido defendernos de la violación de derechos fundamentales ante el máximo órgano jurisdiccional de nuestro país, lo que nos ha creado indefensión, al privarnos del derecho a la tutela judicial. Además, el Tribunal tampoco ha podido estudiar nuestras argumentaciones sino que se ha limitado a expresar que no conoce del tema. Pero si no hemos tenido proceso equitativo, tampoco éste ha sido público puesto que las comunicaciones se han efectuado por escrito. Comisiones Obreras solicitó al Tribunal Supremo que la vista fuera pública dada la repercusión de la sentencia y del recurso. Pero se nos denegó la petición.

¿Y en cuanto al argumento del plazo razonable?

Se trata del motivo en el que más entra a conocer el Tribunal de Estrasburgo porque hay casos de personas que han

permanecido en prisión provisional o preventiva y luego se ha demostrado que eran inocentes. Por lo que respecta a nuestro asunto, la sentencia de la Audiencia Nacional sobre la congelación salarial tardó en hacerse pública nada menos que cuatro años. El Tribunal de Estrasburgo establece que cuatro años ya es un plazo razonable para que se desarrolle un proceso y que todo lo que sea excederse de ese periodo implica un mal funcionamiento de la justicia. Se entiende como plazo razonable desde que empieza el proceso en primera instancia hasta que termina en el máximo órgano jurisdiccional. Si nosotros iniciamos un proceso a finales de 1996 y el auto final del Tribunal Constitucional data del 31 de enero de 2005, ha pasado sobradamente el plazo razonable que entiende el Tribunal de Estrasburgo.

¿Qué otros artículos del Convenio de Derechos Humanos se habrían vulnerado?

El artículo 11, que se refiere a la vulneración del derecho a la libertad de asociación y de reunión. Dentro del derecho a la libertad de asociación se encuentran las organizaciones sindicales, cuya función es defender los intereses de los trabajadores y la negociación colectiva. En tanto que el Gobierno español vulneró el derecho a la negociación colectiva, en este caso de los empleados públicos, infringió este artículo 11 del Convenio. Además, fue un acuerdo entre dos partes surgido de la negociación colectiva, lo que ocurrió después es que una de ellas decidió rescindirlo unilateralmente, sin tener en cuenta que ese acuerdo tenía rango normativo y era de obligado cumplimiento.

¿Apela también el Tribunal de Estrasburgo al principio de igualdad y no discriminación?

Sí, concretamente al artículo 14 del Convenio de Derechos Humanos, que coincide con el de nuestra Constitución. El sindicato CC.OO. se ha sentido discriminado cuando el Tribunal Supremo, que hasta la fecha de nuestra sentencia se había inhibido de conocer las situaciones retributivas de los empleados públicos por entender que eran materia de personal, ante nuestro recurso cambia de criterio esgrimiendo la trascendencia económica del asunto. Otro tanto ocurre con el Tribunal Constitucional. La argumentación para inadmitir el recurso de amparo

“Es necesario que los empleados públicos den a conocer al Tribunal de Estrasburgo que han sufrido un daño”

¿En qué medida cada empleado público puede participar de este recurso de CC.OO.?

Puede y debe participar. Para ello Comisiones Obreras va a promover una campaña para que todos los empleados públicos se personen ante el Tribunal de Estrasburgo. La personación no consiste en presentarse ante este Tribunal sino en

rellenar una instancia elaborada por los servicios jurídicos del sindicato en la que se indica que CC.OO. es la que va a señalar el tipo de procedimiento para que cada empleado público se personen y defiendan sus intereses. Entendemos que es necesario que los empleados públicos den a conocer al Tribunal que han sufrido un daño y que ha sido perjudicado

por el incumplimiento del acuerdo firmado por el Gobierno. Estas reclamaciones pueden presentarlas tanto los afiliados al sindicato como los no afiliados y no tienen ningún coste económico. De esta forma demostraremos al Tribunal la credibilidad del daño causado por el incumplimiento de un acuerdo por parte del Gobierno.

que presentamos no es una fundamentación jurídica propiamente dicha sino que alega que, dada la situación económica en 1997 y el plan de convergencia europea, entiende que el Gobierno decidiera congelar los salarios de los empleados públicos. Es decir, ni siquiera entra a argumentar si la defensa que hace CC.OO. de un derecho fundamental es correcta o no. Esta visión economicista del tema no tiene nada que ver con la fundamentación jurídica del recurso en la que nosotros planteábamos la vulneración de un principio constitucional.

¿Se extralimitó el Tribunal Constitucional en sus funciones?

El argumento del Tribunal Constitucional coincidía con el del Gobierno y en cambio se abstenía de señalar si la decisión de éste vulneraba la libertad sindical y si el acuerdo era de carácter normativo. En suma, no entra en la legalidad de la fundamentación sino que se limita a asumir los planteamientos económicos del Gobierno. Comprendo la legitimidad de los jueces para manifestar sus opiniones. El Tribunal Constitucional está formado por personas, que pueden opinar y elaborar unas sentencias más o menos ajustadas al ordenamiento jurídico.

¿Cuánto tiempo puede tardar el Tribunal de Estrasburgo en responder al recurso?

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha puesto a nuestra disposición a un letrado interlocutor del propio Consejo de Europa para que estemos en contacto con él. Nos ha comunicado que puede transcurrir un año desde que CC.OO. presentó la demanda, lo que ocurrió el 18 de julio de este año.

¿Debe asumir el Gobierno la resolución judicial en el caso de que sea favorable a los empleados públicos?

El Tribunal Constitucional y el Gobierno español tienen que asumir la sentencia o decisión judicial que adopte el Tribunal de Estrasburgo, aunque ésta también es vinculante para todos los Estados y gobiernos firmantes del Convenio Europeo de Derechos Humanos. De hecho, vamos a pedir una reunión con el ministro de Administraciones Públicas para analizar la admisión a trámite del recurso de amparo y los efectos que puede tener.

¿Será más fácil con un Gobierno socialista la aplicación de una posible sentencia favorable?

Cuando la Audiencia Nacional se pronunció a favor del recurso planteado por Comisiones Obreras contra la congelación salarial decidida por el Gobierno del PP, el PSOE, que estaba ya la oposición, avalaba que el acuerdo era de obligado cumplimiento. De hecho, en tanto que firmante del pacto cuando gobernaba, cumplió. La experiencia que tenemos

“Veintisiete años después de aprobada la Constitución seguimos sin Estatuto en la Función Pública”

¿Ampara la Constitución la negociación colectiva en la Función Pública?

El derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva está recogido por el artículo 28 de la Constitución, pero no se ha desarrollado para los empleados públicos y sólo se aplica al personal laboral. A partir de 1983 el Tribunal Constitucional entendió que ese precepto era aplicable también a los trabajadores de la Administración pública. También el artículo 103 de la Constitución señala que tiene que haber un Estatuto básico para el empleado público, que regule sus derechos y obligaciones, en este caso el derecho a negociar sus condiciones de trabajo. Ahora bien, desde que se promulgó la Constitución han transcurrido 27 años y seguimos sin Estatuto. Mientras no se promulgue esa ley, la negociación de los empleados públicos tendrá que canalizarse en muchos casos a través de sentencias y de acciones jurídicas para defender los derechos de los empleados públicos en las últimas instancias judiciales y luchar para que no se vean discriminados con respecto al resto de los trabajadores.

es que los acuerdos firmados por la Administración socialista en la Función Pública se cumplen. Por lo menos, hay pruebas de un talante negociador y de cumplir lo pactado con los sindicatos.

¿Hay algún antecedente de conflictos como éste que se hayan planteado en otros países europeos?

No hay ninguno porque en Europa, con la excepción de Italia, la negociación colectiva de los empleados públicos está reconocida a nivel institucional. La ausencia de una ley en España que legitime la negociación colectiva y obligue al Gobierno a cumplir lo pactado hace que la única defensa que tengamos sean los tribunales de justicia. Esto ocurre también por lo que respecta a las condiciones de los empleados públicos, ya que a veces para reclamar un simple complemento hay que estar recurriendo eternamente a los tribunales por carecer de una normativa específica.

Intercambios

Profesores franceses, con alumnos de entre 11 y 18 años, de Francia metropolitana, Antillas, Guyana, Isla de la Reunión y Polinesia, desean contactar con otros profesores para intercambiar correo, estancias o viviendas.

Si te interesa, escribe a:

SNES Echanges-Roger Charles Le Breton
Syndicat National des Enseignements de Second degré
46 avenue d'Ivry - 75647 PARIS CEDEX 13
Fax (33) 1 40 63 29 68
E-Mail: internat@sn.es

Debes indicar situación familiar, edad, asignaturas enseñadas, idiomas hablados, gustos y ocios... Añadir las características de la vivienda que deseas intercambiar y la región de acogida.



Un paso más a favor de los empleados públicos

LA ADMISIÓN a trámite por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos del recurso de amparo presentado en su día por CC.OO., en relación con la sentencia de la Audiencia Nacional sobre la congelación salarial de los empleados públicos, es objeto de análisis en este Tema del Mes por dos prestigiosos especialistas en derecho internacional y en derecho administrativo. El responsable de Acción sindical Pública de la FECC.OO., Luis Castillejo, expone en su artículo el historial del proceso jurídico emprendido por CC.OO. en 1997 contra el incumplimiento por el Gobierno del PP de un acuerdo suscrito tres años antes por el Gobierno socialista y las centrales sindicales, por el que la Administración se comprometía a mantener el poder adquisitivo de los empleados públicos durante los tres años siguientes.

Carmen Perona Mata
Abogada de CC.OO.



Luis Castillejo
Responsable Acción
sindical Pública
FE CC.OO.

La larga marcha por el cumplimiento del Acuerdo de 1994

CC.OO. Negociación y movilización

En 1990, y como consecuencia del éxito de la huelga general del 14 de diciembre de 1988, los empleados públicos habíamos conseguido, a través de varios acuerdos suscritos por CC.OO. y UGT con el Gobierno, una serie de importantes mejoras laborales: cláusula de revisión anual de los salarios y de las pensiones, mejora de éstas (la pensión máxima de los funcionarios que se alcanzaba a los 46 años de servicio pasó a alcanzarse a los 35), etc.

Sin embargo, la alegría no duró mucho. Tras las Olimpiadas y la Expo92 vino la crisis económica. El Gobierno, entonces del PSOE, anuló la cláusula de revisión salarial, recortó casi todas las mejoras y se produjo la primera congelación salarial en 1994. Ello provocó numerosas protestas entre los empleados públicos y otra huelga general (ya sin tanto éxito).

Una vez pasada la fase dura de la crisis, se pudo negociar y firmar en septiembre de 1994 un acuerdo que resultó innovador. Era la primera vez que se alcanzaba un acuerdo entre Administración y empleados públicos y que aseguraba el mantenimiento del poder adquisitivo de los empleados públicos durante los tres años siguientes.

De hecho el acuerdo funcionó en el aspecto retributivo durante los años 1995 y 1996. Este último año subieron los salarios un 3,5% incluso a pesar de que no hubo Presupuestos Generales del Estado y el Gobierno se vio obligado a dictar la subida salarial mediante Real Decreto Ley.

La llegada al poder del PP en 1996 cambió la situación. Una de sus primeras decisiones fue decretar otra nueva congelación salarial de empleados

públicos para 1997. Y con la arrogancia que terminó perdiéndoles.

CC.OO. Coherencia y firmeza

Si a un sindicato serio le quitan su sentido, la negociación colectiva no tiene más remedio que responder con todo lo que pueda. Y desde CC.OO. respondimos con todo lo que teníamos. Hicimos todo lo que fue posible. Nos movilizamos cuanto pudimos (manifestaciones, huelgas, etc.) y como no lo conseguimos por esa vía entonces iniciamos la jurídica.

El recurso contencioso se planteó ante el Tribunal Supremo, pero éste no lo admitió a trámite por entender que se trataba de un asunto de personal y que, por tanto, el órgano judicial para dirimir el recurso tenía que ser la Audiencia Nacional.

Por lo tanto presentamos el recurso ante la Audiencia Nacional. Ésta, en la famosa Sentencia 1033/97, admitió los argumentos de CC.OO., argumentando que "...Las Cortes Generales al aprobar el gasto público lo hacen con sometimiento a las Leyes por las mismas aprobadas..." y "Por la misma razón el Gobierno, en su elaboración de los Presupuestos, ha de respetar el Ordenamiento" (jurídico). Y continúa "tanto el Gobierno como las Cortes Generales - artículo 9.1 de la Constitución- y las Administraciones Públicas - artículo 103 del mismo texto-, en la consecución y cumplimiento de los intereses públicos se encuentran sometidos a la Constitución y al resto del Ordenamiento."

En la sentencia se insiste en que "el Gobierno y las Cortes Generales, estas últimas en el ejercicio de potestades no legislativas, encuentran un límite legal en la potestad de ordenación del gasto público y por ello en la elaboración y aproba-



ción de los Presupuestos cuando el Ordenamiento determina de forma vinculante un determinado gasto público."

Y concluye señalando que "lo que no es posible es que, so pretexto de elaboración de los Presupuestos, se eliminen compromisos de gastos válidamente asumidos por la Administración, y cuya exigibilidad vienen establecida en la Ley".

Una de las claves del éxito jurídico fue el enfoque novedoso respecto a recursos anteriores que se hizo desde el Gabinete Jurídico de la Federación de Enseñanza de CC.OO. No se planteó un recurso contra la decisión del Parlamento (que difícilmente hubiese prosperado dado su carácter soberano), sino contra la decisión del Gobierno, que era el órgano administrativo que había firmado el acuerdo y que había decidido su incumplimiento.

Finalmente, la sentencia establecía que contra ella no cabía recurso de casación. A pesar de esto, el Gobierno presentó recurso ante el Tribunal Supremo. Y sorprendentemente la misma Sección de la misma Sala que dos años antes se había declarado incompetente, decidió admitir en ese momento a trámite el recurso del Gobierno. Esa admisión suponía, además, un cambio de criterio radical respecto a otros casos anteriores idénticos. La mano de los Gobiernos suele ser larga y poderosa.

En marzo de 2002 el Tribunal Supremo atendió el recurso del Gobierno y anuló la sentencia 1033/97 del la Audiencia Nacional, al entender que "la cuestión litigiosa desborda el marco de las meras cuestiones de personal e incide en el núcleo de la política general del Estado" y que es legítima en cuanto entiende que está justificada por la Convergencia Europea y las políticas económicas de la Unión Europea. También entiende que el incremento gasto que pudiera suponer cualquier acuerdo ha de estar subordinado a la Ley de Presupuestos.

CC.OO. Perseverancia

Como no podíamos compartir estos argumentos porque ello suponía renunciar al derecho a la negociación colectiva de los empleados públi-

cos, presentamos recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, máxima instancia judicial de nuestro país.

Sin embargo, en enero de 2005 el Tribunal Constitucional dicta un auto de inadmisión del recurso. Es decir, no entra en el fondo del asunto. No hay una sentencia motivada y razonada. Da por buenos los argumentos del Tribunal Supremo y nos deniega el amparo solicitado. Aparentemente todos los caminos se habían cerrado.

En el sindicato asumimos que teníamos un compromiso con los que nos habían dado su confianza y que el derecho a la negociación colectiva es un derecho al que un sindicato no puede renunciar porque con ello renunciaría a su propia naturaleza. Por ello decidimos abrir una vía nueva, recurrir ante el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos (TEDH), a pesar de que muchos expertos no creían en esa posibilidad y nunca antes se había utilizado. Una información más amplia y con más detalles sobre esta decisión ya se incluyó en esta misma revista del pasado mes de marzo.

Pues bien, el recurso se formalizó el pasado mes de julio y el TEDH lo ha admitido a trámite, ya que encuentra indicios suficientes para tenerlo en consideración, y por lo tanto habrá una resolución judicial final sobre el incumplimiento del acuerdo. Y entonces sí que habremos llegado al final del proceso, tal y como era el compromiso del sindicato con todos los empleados públicos. Nuevamente el esfuerzo, la competencia

y el buen hacer profesional del Gabinete Jurídico de la FECCOO ha conseguido un importante éxito.

CC.OO. Credibilidad

Debido a que no sabemos el sentido de la sentencia y lo novedoso del procedimiento, es difícil prever qué puede pasar. Nuestro compromiso es defender vuestros derechos e informaros. Y en función del resultado final, cuando lo sepamos, tomaremos las decisiones más adecuadas y os las comunicaremos.

Hoy podemos decir que no sólo hemos llegado a lo más lejos que se podía llegar, sino que hemos ampliado el horizonte de nuestra reivindicación más allá de nuestras fronteras en un proceso judicial novedoso, que puede abrir nuevos campos para los empleados públicos de Europa.

Otros no sólo no han hecho nada cuando pudieron hacerlo, sino que han puesto muchas chinias en el camino.

CC.OO. Independencia

Reivindicamos el cumplimiento del Acuerdo de 1994 desde que éste empezó a incumplirse y no hemos dejado de hacerlo, independientemente de quien haya estado en el poder. Y seguimos reivindicando, por un lado, la regulación del derecho a la negociación colectiva en el Estatuto Básico de la Función Pública, a la que se ha comprometido el actual Gobierno y, por otro, al cumplimiento del Acuerdo de 1994.

Y ahora, a personarse todos ante el Tribunal

EL TEDH es un tribunal diferente de los demás. Todo indica que tiene muy en cuenta la dimensión del colectivo afectado por las demandas interpuestas. Por ello hemos planteado desde el sindicato un campaña de personación de todos los empleados públicos, tanto funcionarios como laborales, que presten o hayan prestado servicios desde 1997 en cualquier Administración Pública. Se trata de cumplimentar y firmar un impreso que después el sindicato presentará ante el TEDH. Nuestro consejo a todos los afiliados y afiliadas es que lo cumplimentéis y nos lo hagáis llegar, ya que no sabemos si, por lo novedoso del proceso, habría diferencias entre los que se personen y los que no. El procedimiento es totalmente gratis. Los impresos os los haremos llegar de una manera u otra, y si no los recibierais por cualquier motivo, podéis pedirlo en cualquier sede, organización o página web del sindicato. Podéis personaros tanto los que lo hicieron en el proceso del año 2001 como los que no y también los que lo hicieron por otras organizaciones sindicales. Nuestro compromiso, además de hacer todo lo posible por ganarlo, es teneros informados del resultado del recurso.



**A. Xavier
Ferreira
Fernández**

Profesor titular de
Derecho Administrativo
Universidad de
Santiago de Compostela

Negociar o “marear la perdiz”

En septiembre de 1994 se publicó en el BOE el Acuerdo firmado por la Administración del Estado y las organizaciones sindicales más representativas para el periodo 1995-1997, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública, acuerdo vinculante para las partes (“pacta sunt servanda”) por el que, entre otras cuestiones, se establecía de forma taxativa que “las retribuciones de los empleados públicos para 1996 y 1997 experimentarán un incremento según la previsión presupuestaria del crecimiento del IPC para dichos ejercicios”

ADEMÁS, el acuerdo establecía que sería objeto de negociación la aplicación de los incrementos retributivos.

Tras las elecciones generales en marzo de 1996, con el consiguiente triunfo del PP, la elaboración de los presupuestos de 1997 exigía (como no podía ser de otro modo) que el nuevo Gobierno abriese la pertinente negociación con el fin de “aplicar” para dicho ejercicio lo acordado.

La cuestión parecía clara: Un acuerdo adoptado en el marco de la negociación colectiva, con carácter vinculante para las partes, que debe ser objeto de concreción o aplicación anualmente, de forma también negociada. Sin embargo, Mariano Rajoy, a la sazón ministro de Administraciones Públicas, no sintiéndose vinculado por lo acordado por el Gobierno anterior - Gobierno y Administración del Estado a fin de cuentas-, y haciendo una, cuando menos, “curiosa” interpretación del concepto “negociación” y del respeto a los pactos manifiesta públicamente, en el marco de la nueva política de “contención presupuestaria” o “déficit cero”, su voluntad de “congelar” las retribuciones de los empleados públicos, reconociendo además la no necesidad de abrir negociación alguna por “no estar mareando la perdiz” (sic).

La historia posterior es de todos conocida. Contra esta declaración, CC.OO. interpuso recurso contencioso administrativo, siendo estimado el mismo por la Audiencia Nacional. Contra esta sentencia el Gobierno interpuso, a su vez, recurso de casación ante el Tribunal Supremo (TS)

que fue estimado. Frente a esta sentencia CC.OO. interpuso un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional (TC). Éste acordó la inadmisión del recurso por entender que la ruptura del acuerdo era una medida necesaria para garantizar los compromisos de estabilidad presupuestaria asumidos por el gobierno.

Frente a esta decisión, y en una manifestación de tenacidad y perseverancia poco frecuentes, CC.OO. ha presentado en julio de 2005 demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), con sede en Estrasburgo, demanda que acaba de ser admitida y que de prosperar puede suponer cuando menos la admisión por el TC del recurso interpuesto, así como el

reconocimiento de la existencia de una violación del derecho fundamental a la negociación colectiva con las consecuencias que, en opinión del TEDH, resulten inherentes a tal decisión.

Son varios los fundamentos de la extensa y documentada demanda presentada por CC.OO. En primer lugar, los demandantes consideran que el Tribunal Constitucional, al no admitir su recurso de amparo, ha violentado el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), según el cual toda persona tiene derecho a un proceso equitativo (proceso al que CC.OO. no ha tenido acceso al haber sido inadmitido su recurso ante el TC), a que su causa sea oída públicamente (cosa que en su opinión no ha ocurrido pues en ninguno de los procesos judiciales instados se ha dado audiencia pública alguna) y dentro de un plazo razonable.

En segundo lugar, también se ha entendido transgredido el artículo 14 del Convenio al considerar que con la admisión del recurso de casación por el TS se ha violado el derecho a la tutela judicial y a la igualdad de las partes, en la medida en que dicho recurso no debiera ser admitido si, como inicialmente hizo el Alto Tribunal, se hubiese entendido que la materia objeto del mismo era la de personal.

Estas son, muy resumidamente, las razones sobre las que se fundamenta una demanda que tiene su origen remoto en la paradójica situación de los derechos sindicales de los funcionarios públicos y, singularmente, del derecho de negociación colectiva.

Vulneración de la libertad sindical

LO QUE resulta más relevante, por cuanto permite entrar en el fondo del asunto, es que en la demanda de CC.OO. se afirma que las actuaciones recurridas suponen una vulneración del artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos en la que se reconoce el derecho a la libertad sindical, al incumplir el Gobierno lo pactado en la Mesa de Negociación y unilateralmente no ejecutar lo pactado con las organizaciones sindicales, olvidando que los acuerdos entre Administración y sindicatos tienen carácter normativo y por ende de obligado cumplimiento.

Por un Estatuto Docente ¡Ya!

Por la ampliación de las Jubilaciones LOGSE.

Por el incremento de la estabilidad del profesorado.

Por la promoción profesional

Por las mejoras retributivas y laborales.

Asiste a nuestras
Concentraciones
de Delegados
Sindicales:

del 27 al 29 de septiembre
en todas las provincias

del 25 al 27 de octubre
en todas las Comunidades Autónomas

del 22 al 24 de Noviembre
Concentración Estatal en Madrid

¡Participa en nuestras movilizaciones!

¡Ahora es el momento de luchar y exigir tus derechos!



FETE-UGT





Francisco Jiménez García

Profesor Derecho Internacional Público. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Derechos efectivos, no sólo teóricos

Hace tiempo ya que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha declarado de forma reiterada en su jurisprudencia que los derechos y libertades reconocidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, del que España forma parte desde 1978, no son teóricos ni ilusorios sino concretos y efectivos y, de forma congruente, ha reconocido que su función primordial es protegerlos

ADEMÁS, garantiza que los recurrentes dispongan de vías alternativas razonables para proteger eficazmente los derechos garantizados por el Convenio, entre otros, el derecho a un proceso equitativo en consideración al lugar eminente que tal derecho ocupa en una sociedad democrática.

El derecho a la negociación colectiva ha sido proclamado por el Derecho internacional como una de las manifestaciones del derecho de asociación y de la libertad sindical. Así, tal procedi-

actuación dinámica tendente a que tal negociación sea efectiva.

Asimismo, el derecho a la negociación colectiva aparece expresamente proclamado en el artículo 6 de la Carta Social Europea de 1961, instrumento internacional del que de nuevo España es parte, y el propio Comité Europeo de Derechos Sociales estimó en sus Conclusiones XV-1 contraria a tal disposición internacional la congelación de salarios impuesta por el Gobierno español en 1997 a los empleados del sector

positiva de asegurar el disfrute efectivo de los derechos integrantes de esta libertad, entre ellos, la negociación colectiva (Sentencia TEDH de 2 de julio de 2002 en el asunto Wilson, Unión Nacional de Periodistas y otros contra el Reino Unido).

¿Lo anteriormente dicho tiene alguna relevancia constitucional? ¿El derecho internacional genera derechos para los ciudadanos y limita la arbitrariedad de los poderes público? Sobre esta cuestión no está de más recordar que estos convenios internacionales forman parte de nuestro ordenamiento jurídico con valor superior a las leyes (artículo 96 Constitución Europea) y que su valor interpretativo posee naturaleza constitucional, pues conforme al artículo 10.2 de la Constitución española las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España, sin olvidar que los poderes públicos están sometidos a la Carta Magna y al resto del ordenamiento jurídico.

El derecho a la negociación colectiva aparece expresamente proclamado en el artículo 6 de la Carta Social Europea de 1961

miento de negociación es mencionado en el Convenio número 151 de la OIT -ratificado por España-, cuyo Comité de Libertad Sindical ha subrayado que el respeto mutuo de los compromisos asumidos en los acuerdos colectivos es un elemento importante del derecho de negociación colectiva y debería ser salvaguardado para establecer relaciones laborales sobre una base sólida y estable. Esta consideración fue asumida específicamente por la sentencia de 7 de noviembre de 2000 de la Audiencia Nacional, sobre el asunto de la congelación de los salarios de los funcionarios públicos al estimar que la obligación de buena fe que impone el Convenio 151 OIT no sólo prohíbe obstruir una negociación colectiva con medios de presión mientras la misma se produce, sino que también exige el intento serio y razonado de llegar a acuerdos sobre el objeto de la negociación, lo que supone una

público al entender que constituía una intervención contraria a los procedimientos de negociación colectiva.

Por último, la jurisprudencia del TEDH ha observado que el artículo 11 Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), relativo a la asociación sindical, no sólo tiene como objeto esencial proteger a los individuos contra las injerencias arbitrarias de los poderes públicos, sino que impone a los Estados la obligación

Situación de indefensión

ESTAMOS en presencia de una clara infracción de estos derechos reconocidos en acuerdos internacionales y proclamados por instancias internacionales competentes que vinculan al Estado español. A esta vulneración se añade la situación de indefensión, por inexistencia de recurso efectivo, que ha supuesto el auto de inadmisión del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 2005. Corresponde ahora al TEDH hacer efectiva su jurisprudencia garantizando que los derechos sean realmente efectivos y no meramente teórico e ilusorios.



Roberto Velázquez
Comunicación FAD

INICIATIVA PEDAGÓGICA

Prevenir el consumo de drogas a través de la educación

La educación puede ser también un instrumento muy eficaz para prevenir posibles conductas de riesgo (violencia, intolerancia, sexismo, xenofobia, consumo de drogas, etc). Es en este contexto en el que hay que ubicar la convocatoria del Premio a la Acción Magistral, que convoca anualmente la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) con motivo del homenaje al maestro organizado por esta institución cada 30 de septiembre

TODOS los discursos políticos y sociales coinciden en señalar la importancia que la educación tiene para nuestro futuro colectivo, pero, en la realidad, los educadores no reciben el reconocimiento y el apoyo social al que les hace acreedores la importancia de la función que desempeñan. A pesar de todas las dificultades y sin caer en el desánimo, son muchos los maestros y profesores comprometidos e implicados en su labor educativa y que, con imaginación y dedicación, muchas veces más allá de sus obligaciones estrictas, ponen en marcha iniciativas dirigidas a apoyar y favorecer el desarrollo de sus alumnos, para construir mejores personas y mejores ciudadanos.

La FAD es consciente de que la mejor forma de prevenir los consumos de drogas y sus consecuencias, así como otras conductas de riesgo social, es la educación en la medida que facilita el desarrollo de la personalidad del niño y del adolescente y le proporciona los recursos necesarios para que sean capaces de tomar decisiones autónomas con mayor libertad y vulnerabilidad y de manejar adecuadamente las situaciones de riesgo a las que inevitablemente deberán enfrentarse.

En este sentido, la FAD, conjuntamente con la Comisión Española UNESCO y BBVA, han convocado el Premio a la Acción Magistral que

trata de reconocer y galardonar aquellas experiencias y proyectos educativos que se desarrollan en centros de Educación Infantil y Primaria, con el objetivo de favorecer la transmisión de valores prosociales (tolerancia, respeto, igualdad, etc) favorecer el desarrollo de la personalidad de los niños y reforzar la cooperación familia / escuela, así como la interacción de ésta con la comunidad.

La FAD considera muy importante iniciar este proceso de prevención

y a prevenir situaciones de desigualdad y violencia.

El jurado ha concedido también dos menciones especiales a los proyectos de "Educación para la convivencia y la Paz", presentado por CEP de Zamakola (Vizcaya) y al de "Escuela de Convivencia", presentado por la profesora Carmen Peñas, del CP Rosa Chacel, de Collado Villalba (Madrid)

Igualmente, el jurado ha querido hacer un mención muy especial a los profesores de los CEAR por la impor-

La FAD es consciente de que la mejor forma de prevenir los consumos de drogas y sus consecuencias es la educación

educativa en la etapa infantil, que es cuando la influencia de los principales agentes educativos —padres y maestros— es más directa y efectiva. Naturalmente, nos referimos a una prevención inespecífica, centrada en el desarrollo de los recursos de personalidad que luego harán posible la toma de decisiones.

El Premio a la Acción Magistral, en su primera edición, ha sido obtenido por el proyecto de coeducación, presentado por la profesora María del Carmen Espín, del Colegio Severo Ochoa, de San Javier (Murcia), en el que participa la totalidad del claustro y las familias de los alumnos, y que se orienta a eliminar tendencias sexistas

tante labor que desarrollan en favor de la igualdad de oportunidades y la socialización de los alumnos del medio rural.

El análisis de la diversas candidaturas presentadas ha sido realizado por una comisión técnica integrada por representantes de los sindicatos y asociaciones de profesores y de las confederaciones de APAs, y, finalmente, por un jurado formado por prestigiosas personalidades del ámbito educativo y social. Con ello se ha querido obtener el mayor rigor, objetividad y transparencia en la concesión de unos galardones que aspiran a consolidarse como un premio de prestigio y de referencia en el mundo educativo.

¿Por qué un Día Mundial dedicado a los docentes?

El 5 de octubre de 1966 se adoptó a nivel mundial una Recomendación de la UNESCO/OIT por la que, por primera vez en la historia, se nos reconocieron a los docentes derechos y responsabilidades. Los gobiernos coincidieron en destacar la importancia que tiene para cualquier sociedad disponer de profesores capaces, cualificados y motivados. Desde entonces el 5 de octubre es Día Mundial de los Docentes

POSTERIORMENTE, en 1997 la UNESCO estableció las normas para el profesorado de la Educación Superior. Este Día Mundial de los Docentes (DMD) fue una excelente oportunidad para reclamar recursos, presupuestos y sobre todo una formación actualizada y adecuada a este nuevo tipo de sociedad. Por eso el lema adoptado por la Internacional de la Educación ha incidido en la formación entendida como la fuerza de la docencia.

En países escasamente desarrollados, la formación inicial del profesorado se reduce a un nivel de Bachillerato con un pequeño curso de algunos

debe formar parte de las políticas educativas nacionales y reflejar la diversidad cultural de cada país. Como miembros de la Internacional de la Educación (IE), compartimos a nivel mundial la exigencia de la participación del profesorado en la elaboración de las políticas de formación y desarrollo profesional que nos atañen.

Por eso y porque además hace falta continuamente adaptar la formación inicial a la realidad de la enseñanza de cada día, desde la IE se nos recuerda que las demandas mundiales se centran en que los docentes necesitamos mejorar nuestra formación:

En países escasamente desarrollados, la formación inicial del profesorado se reduce a un nivel de Bachillerato

meses, y directamente son colocados frente a grupos de alumnos de hasta cien niños y niñas.

Estas situaciones extremas u otras como las diferentes titulaciones postsecundarias o la ausencia de actualizaciones y de formación continua, hacen que nuestra reivindicación mundial se centre en esta cuestión.

Porque debemos reconocer que una formación inicial de calidad es esencial, porque proporciona, o debe proporcionar, además de los conocimientos teóricos o académicos básicos, las metodologías didácticas que constituyen la base de la profesión docente.

La formación del profesorado

- En materias académicas, ciencias de la educación, metodología y didáctica, así como en la práctica docente.
- En las tareas relacionadas con el trabajo en equipo, el contacto con padres madres e instituciones locales y actividades de investigación y la participación en la organización y dirección de centros educativos.
- En actualización de conocimientos de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y desarrollo profesional, con el fin de aumentar la capacitación y adaptación a las necesidades vigentes.

Charo Rizo

Secretaria de Internacional de FE CC.OO.

Vanitas vanitatum



Víctor Pliego

LA ZARANDA se presenta como "Teatro Inestable de Andalucía La Baja", pero ha cumplido ya sus bodas de plata. El Teatro Español, que se abre y diversifica,

ha traído a estos cómicos andaluces a la villa de Madrid con su último espectáculo, Homenaje a los malditos, estrenado en París no hace mucho. El título llama al engaño: no encontramos un recital de poetas malditos, sino una intensa sátira del interminable homenaje que un extraño grupo rinde en un café a un desaparecido y anónimo maestro de las letras. Y es que hay algunos artistas, escritores y compositores cuya fama debe más al empeño de sus admiradores que a sus propias obras.

El homenaje perpetuo es una fórmula alternativa de supervivencia para ellos, para sus deudos y editores, de la cual podríamos recordar abundantes ejemplos. Los números mágicos se encadenan en aniversarios de nacimiento, inicios o defunción, pasando de las décadas a las centurias. La avidez y la vanidad se entremezclan en un círculo inverosímil alrededor de la momia, como el que componen los miembros de La Zaranda en el decadente café que ocupa el escenario. El orden del homenaje se continúa en diversos tiempos que conducen progresivamente al caos y a la disolución, dejando el discurso sin terminar y al muerto sin enterrar. El resultado es una tragicomedia poderosa, con bellas alusiones a la pintura de Gutiérrez Solana y al teatro de Valle-Inclán. Hay mucha poesía en las imágenes y en las palabras, hay modernidad y tradición, y hay un reflejo de esa España negra y trágica que incomoda a quienes piensan que ya estaba superada.



Carmen Perona
Abogada
de CC.OO.

consultas jurídicas



■ Excedencia voluntaria y reserva de puesto de trabajo

Ocupo un puesto como profesor interino que estaba cubierto con funcionario de carrera. El titular solicitó una excedencia voluntaria para prestar servicios en el sector público, que le fue concedida. La excedencia voluntaria no da lugar a reserva de puesto de trabajo, ¿hasta cuando puede esta plaza estar ocupada por un funcionario interino?

P.A.M. Bilbao

La legislación básica estatal se refiere a la excedencia voluntaria en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE 3 de agosto), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme al cual procede declarar en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios cuando se encuentren en situación de servicio activo en otro Cuerpo o Administración o pasen a prestar servicios en otras entidades del sector público, norma que se recoge en similares términos en el artículo 61.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio (BOPV 28 de julio), de la Función Pública Vasca, en la redacción dada por Ley 16/1997, de 7 de noviembre (BOPV 18 noviembre).

En cuanto a los efectos de esta excedencia voluntaria por incompatibilidad el último párrafo de la citada Ley 6/1989 nos dice que la excedencia voluntaria no dará lugar a la reserva del puesto de trabajo, y el tiempo de permanencia en la misma no se computará a efectos de promoción, trienios y derechos pasivos.

El funcionario en situación de excedencia voluntaria no devengará retribución alguna mientras perma-

nezca en la misma, redacción que coincide con la normativa estatal y coincidente con las leyes de función pública de diferentes comunidades autónomas.

Esta situación administrativa de excedencia voluntaria por estos motivos se realiza de oficio o a instancia del funcionario y en ella permanecerá el funcionario en tanto se mantenga la relación de servicios que dé origen a la misma, es decir, no tiene tiempo máximo de duración, debiendo hacerse expresa referencia en el acuerdo de excedencia voluntaria, que se concede en aplicación de los preceptos antes citados, previa acreditación por el funcionario de que ha pasado a otra Administración pública.

Un vez producido el cese en su nuevo destino, deberá solicitar el ingreso en el plazo de treinta días y de no hacerlo pasaría a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Esta excedencia no produce reserva de puesto de trabajo, por lo que éste queda vacante, debiendo procederse o bien a la supresión, si no se considera necesario, o a su provisión reglamentaria, es decir, que producida la vacante la Administración educativa está obligada a incluirla en la primera oferta de empleo público que realice para la posterior convocatoria de las pruebas selectivas, sin perjuicio de que si su cobertura provisional se considere urgente y necesaria, se proceda a un nombramiento interino en tanto realicen las actuaciones antes citadas para su provisión definitiva.

■ Exámenes en sábado en la universidad

¿Es obligatorio por parte del profesorado de universidad realizar exámenes en sábado durante el periodo oficial correspondiente?

J.E.G. Albacete

Las obligaciones del profesorado de universidad se establecen según su régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, siendo su jornada laboral si su régimen es a tiempo completo el que se fije con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado. Ni la LOU, ni el Real Decreto de Régimen del Profesorado Universitario ni los estatutos de las diferentes universidades hacen mayores aclaraciones en cuanto a la forma de desarrollar esa jornada, ni a si comprende obligaciones laborales los sábados o no.

Por su parte, observando diferentes estatutos e incluso reglamentos de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, señalan los primeros la obligación genérica de los profesores de participar en aquellas otras tareas académicas o administrativas que les sean encomendadas por los órganos competentes; los segundos señalan que las fechas de los exámenes estarán comprendidas dentro de los plazos establecidos en el calendario académico. Este calendario incluye los sábados como días hábiles para celebrar exámenes. Todo ello nos lleva a la conclusión de que no hay razón alguna para no considerar obligatorio, por parte de los profesores, realizar exámenes en sábado durante el periodo oficial correspondiente.



La responsabilidad jurídica en los centros

Carmen Perona

Editorial Germania-FECC.OO. Precio: 12 euros.

La ausencia de un marco legislativo estable en materia de responsabilidad jurídica en los centros de enseñanza públicos y privados ha generado, como es lógico, una nutrida jurisprudencia derivada de las sentencias que, ante los conflictos suscitados, han venido emitiendo los distintos tribunales de justicia. La inseguridad jurídica de los docentes ante los riesgos inherentes al ejercicio de su profesión en los centros, como consecuencia de las denuncias que presentaban los padres de los alumnos tras algún accidente escolar, llevó a los sindicatos del sector a reivindicar la reforma de la normativa que regulaba la responsabilidad civil. La Administración educativa ha terminado asumiendo la responsabilidad civil del profesorado.

El libro, además de explicar detalladamente la legislación actual sobre responsabilidad civil después de las pertinentes reformas, analiza los tipos de responsabilidad contemplados en los Códigos Penal y Civil, para centrarse en la responsabilidad patrimonial de la Administración en la enseñanza.

Un capítulo está dedicado a las sentencias de responsabilidad patrimonial de las administraciones educativas. La tercera parte del libro versa sobre la responsabilidad en los centros docentes privados, a la que sigue otra con casos prácticos. La quinta parte aborda la responsabilidad parental y la sexta la responsabilidad civil y penal del menor. La jurisprudencia ocupa la última parte del libro. El anexo incluye los modelos de reclamación de daños y perjuicios y de solicitud de asistencia letrada.

¿Qué pasa con las matemáticas?

J. Fernando Calderero

Ediciones El rompecabezas. 2005.



El fracaso escolar en las matemáticas y las dificultades de los alumnos ante esta asignatura han llevado al autor del libro a analizar las múltiples causas de este fenómeno desgraciadamente muy arraigado en nuestro sistema educativo.

Padres obedientes, hijos tiranos

Evelyn Orado y Jesús Amaya.

Ed. Trillas-Eduforma. Sevilla, 2005. Precio: 11 euros



Destinada principalmente a padres y educadores, este libro aborda una de las cuestiones más peliagudas de la educación actual y de las relaciones familiares: la "tiranía" que muchos niños ejercen sobre sus padres como resultado de los cambios psicosociales experimentados en la familia y en la vida social.

Amor líquido

Zygmunt Bauman

Traducción: M. Rosenberg y J. Arrambide

Fondo de Cultura Económica. Madrid, 2005. Precio: 11 euros



Bajo el subtítulo "Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos", el sociólogo Zygmunt Bauman prosigue sus reflexiones sobre la "sociedad líquida", un concepto metafórico acuñado por él en sus últimas obras para oponerlo al de "sociedad sólida" y con el que pretende explicar la liviandad del modelo de relaciones humanas en la sociedad individualizada del capitalismo global. El "amor líquido" surge del miedo de los individuos a comprometerse y forjar relaciones amorosas duraderas.

XXI ¿Otro siglo violento?

Pedro Gómez y Amado Ramírez

Ediciones Díaz de Santos. Precio 30,77 euros



Se trata de un texto que afronta las principales formas de conducta violenta, sea en los lugares de trabajo o en los domicilios familiares, entre hombres y mujeres o desde las instituciones del Estado, de baja o de alta intensidad, manifiesta o solapada. También se expone la neuropsicobiología de las conductas agresivas, la biología de la agresividad y enfermedad mental, la violencia de género y en los lugares de trabajo.

Viaje a Rusia

John Steinbeck.

Traducción: María Pérez Martín

Ed. Grupo Unisón. Madrid, 2005. Precio: 9 euros



El escritor norteamericano John Steinbeck viajó a Rusia en el verano de 1947, en los comienzos de la Guerra Fría, junto a su amigo el fotógrafo Rober Capa, con el propósito de describir "sin interpretar ni opinar". Este reportaje, traducido por primera vez al castellano, está escrito en un inglés sencillo, sin prejuicios.

Cuentos completos

Grace Paley

Anagrama. Barcelona, 2005. Precio: 18,50 euros.



Este volumen recoge los tres libros de cuentos publicados por esta escritora norteamericana nacida en 1922 y cuyas notas más características son su capacidad de empatía y su humor a la hora de describir situaciones cotidianas en escenarios urbanos. Considerada la Sylvia Plath de la narrativa americana, Grace Paley es, además, autora de libros de poesía.

Educación y ciudadanía

Juan Benito Martínez

Coordinador de FIES en la Región de Murcia.

EXISTE una antigua relación entre educación y ciudadanía, que se enfrenta en la actualidad a nuevos desafíos, ya que los procesos de fragmentación, diversidad y exclusión social que padecen las sociedades dificultan la construcción de una ciudadanía plena, que requiere de prácticas socioeducativas que garanticen a las personas el ejercicio de un conjunto de derechos, entre ellos el de la inclusión e incorporación y la participación social.

Las relaciones entre educación y ciudadanía no constituyen, pues, un tema nuevo, ya sea porque la educación es un requisito para ejercer la ciudadanía o porque la ampliación de los derechos de ciudadanía requiere extender los beneficios de la educación. No obstante, esta relación se ha destacado por dos acontecimientos. El primero se expone en el anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (30 de marzo de 2005): "en lo que se refiere al currículo, una de las novedades de la Ley consiste en la introducción de una nueva materia, denominada Educación para la Ciudadanía", presentada como "un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios establecidos en la Constitución española, la europea y las grandes declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática. Sin entrar en contradicción con la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar y que ha de desarrollarse con carácter transversal a todas las actividades escolares, la nueva materia permitirá profundizar en algunos aspectos relativos a nueva vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos".

El segundo acontecimiento es que

2005 ha sido declarado Año Europeo de la Ciudadanía a través de la educación: 'aprender y vivir la democracia', poniendo de relieve que la educación juega un papel crucial en el desarrollo de la ciudadanía y a favor de la participación en la sociedad democrática. Su objetivo es animar a los estados miembros a la puesta en práctica de políticas de educación para la ciudadanía democrática y educación para los derechos humanos, que deben representar un elemento esencial para la convivencia social, reflejadas en sus planes de estudio y en la organización escolar, extendiéndose a la educación no formal a lo largo de la vida, la educación social, en conjunción con las instituciones sociales; es decir, situando la tarea en todos los ámbitos, potenciando la formación de los educadores y de la comunidad ciudadana.

Entendemos que el debate está centrado en el contenido de la LOE, no distinguiéndose nítidamente entre los posicionamientos referidos a la necesaria vinculación entre educación y ciudadanía y los relativos a la nueva asignatura denominada Educación para la ciudadanía. Dicho de otro modo, sobre el papel que le correspondería a la comunidad ciudadana y al sistema educativo en la formación de los ciudadanos, así como sobre las metodologías y los contenidos educativos; sin duda, un reto al que se enfrenta hoy la escuela pública ante un rearme cívico-democrático.

Desde la Fundación de Investigaciones Educativas y Sindicales (FIES) hemos entendido que una educación para la ciudadanía democrática es un reto educativo central, de ahí que la hayamos incorporado al ciclo de reflexiones denominado "Los retos de la institución escolar: la escuela del nuevo siglo", que sirve de título al curso de la Universidad Internacional del Mar (Universidad de Murcia) que dirijo, en el que colabora FIES, y que se desarrolló en Águilas del 12 al 16 de septiembre.

La hora de la verdad



Chiño

SI NOS fijamos de las palabras de nuestro presidente, la educación sería una prioridad en su actuación política, con medios, recursos y soluciones para levantar el alicaído ánimo educativo. Sucede que,

basta el momento e incluso con el texto de la LOE en la mano, no disponemos de elementos suficientes para saber si hace frío o calor, si tenemos hambre o ausencia de apetito. Los primeros pasos, los más decididos e impetuosos, paralizaron aspectos de la nefasta Ley de Calidad, con la promesa de hacer lo propio en la universidad.

Luego se pierde fuelle, con un engañoso incremento de las cuantías en becas -en un depauperado presupuesto educativo sin tierra y sin soldados- y la promesa de tiempos mejores.

El texto de la futura ley educativa ofrece un perfil bastante plano, un tono neutro adobado de buenas intenciones, revitalizado sólo por los discursos cavernícolas de la derecha política y educativa, como casi todo lo que sucede en el devenir de este país. Esta oposición del PP, impagable para un gobierno que amaga y no golpea, que avanza un paso e inmediatamente piensa en desandararlo, esta línea torcida e histérica del grupo popular resulta el aliado perfecto para un equipo gubernamental al que le vale para mantenerse el hecho de no crear más problemas que los realmente existentes. ¿Las soluciones? El tiempo y dios proveerán. La contratación precaria, la pérdida de competitividad, el creciente déficit exterior, la atención de las personas mayores, las diferencias de renta interterritoriales son asuntos menores que sólo precisan de un par de declaraciones tras un Consejo de Ministros. ¿Y la educación? Pues bien, gracias. Los rectores no se quejan tras la milagrosa asimilación metabólica de la denostada LOU y el encuentro del presidente con la UGT nos da la medida de la política de escaparate: anuncios de dineros ya comprometidos y toneladas de buenas intenciones sobre la bondad de las especies. Solamente se echa en falta que algún día, aparte de los gestos y del talante, comiencen a gobernar.

EMPLEADOS PÚBLICOS

Acordando y negociando

TERMINÁBAMOS el mes de julio con el Acuerdo de Empleados Públicos para el año 2006, con el que se completa la serie de acuerdos que nos permiten alcanzar el 100% del valor del complemento de destino en las pagas extras que iniciamos en los acuerdos del 2002 para el 2003 y 2004. Ahora hemos empezado el segundo bloque que debe conducirnos en los próximos años a dar el mismo tratamiento a los complementos específicos.

Con esta serie de acuerdos hemos modificado una estrategia negociadora que en los años anteriores nos llevaba a incrementar los salarios con subidas de las retribuciones complementarias o bien con fondos adicionales. Con la serie de Acuerdos desde el 2002 al 2005 incrementamos las retribuciones básicas, es decir, negociamos para la inmensa totalidad de los empleados públicos de todas las administraciones públicas.

Como siempre nos ocurre, en CC.OO. solemos mirar al horizonte y por ello en esta carrera de fondo conseguimos el objetivo, aunque en los primeros cincuenta metros otras organizaciones se atreven a lanzar críticas desmesuradas y efectistas a corto plazo.

La previsión social complementaria, es decir, los planes de pensiones del sistema de empleo van construyéndose con demasiada lentitud pero sin detrimento de los incrementos antes mencionados. Una pérdida demasiado importante pues los Presupuestos Generales del Estado siguen habilitando fondos para planes de pensiones del sistema de empleo de hasta 0,5% de la masa salarial del ámbito correspondiente.

Cuanto más tarde se elabore el próximo plan de pensiones, más desequilibrios y desigualdades se generarán entre quienes ya tenemos previsión social complementaria y quienes no la pueden tener. En otras palabras, en los próximos años unos empleados públi-

cos podrán completar su pensión ordinaria con la complementaria hasta el 100% de su salario en activo y otros no percibirán la complementaria.

Empezamos septiembre con las mesas del diálogo social en materia de reforma del mercado de trabajo, a saber: contratos a tiempo parcial, encadenamientos de contratos, causalización de la contratación, nuevos tipos de contratos, eventualidad, etc., y en ello estamos, metidos en plena negociación con el Gobierno (que siguen sin hacer propuestas por escrito) y la patronal que piden siempre lo mismo -más y más flexibilidad-.

Ante la reforma educativa, en la que estamos implicados todos los sectores laborales y educativos de los trabajadores de la enseñanza, de la pública y de la privada, maestros y maestras de cualquier nivel, profesores y profesoras de cualquier especialidad, de la enseñanza concertada y de las enseñanzas no-concertadas, la Federación de Enseñanza de CC.OO. plantea sus reivindicaciones, empujando todas las negociaciones de condiciones de trabajo, movilizándolo a nuestros delegados y delegadas sindicales para hacer posible la mejor de las reformas con las condiciones de trabajo más adecuadas a las tareas que realizamos los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza.

En septiembre también se puso en marcha el desarrollo de los sistemas de Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos, con la renovación de los criterios para la construcción de un Estatuto Básico del Empleado Público, con el Estatuto de la Función Docente, con la Mesa sectorial de la Enseñanza Pública, con el Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada, y otros convenios colectivos.

Bernat Asensi

Responsable de Acción Sindical
FE CC.OO.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el IV Acuerdo de Formación Continua

EL PASADO 21 de septiembre suscribieron el IV Acuerdo de Formación Continua las centrales sindicales CC.OO., UGT, CIGA y CSIF y la Administración General del Estado, la Federación Española de Municipios y Provincias y las comunidades autónomas, excepto Cataluña y Euzkadi, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El Acuerdo de estará vigente entre los años 2006 y 2010.

Con esta negociación, se consolida la formación continua destinada a todas las personas que trabajan en los diferentes sectores públicos, iniciada en el año 1995 con la firma del primer acuerdo, recibiendo formación unas 150.000 personas. En la actual convocatoria más de 600.000 personas han recibido formación al amparo de este acuerdo.

Este nuevo texto recoge aspectos muy importantes para el desarrollo de formación continua. Entre ellos hay que destacar la relación de ésta última con el sistema nacional de cualificaciones profesionales y los centros integrados de formación profesional, lo que permitirá avanzar en la acreditación homogénea de la formación que se imparte por cualquier promotor de la misma. Asimismo se incrementa la dotación económica, al menos en un 1% más que la convocatoria de 2005.

CC.OO. valora muy positivamente este acuerdo, que prolonga la formación continua por un periodo significativo.

Convocadas movilizaciones para desbloquear el Convenio

DESPUÉS de 26 reuniones y 21 meses de negociación en la enseñanza concertada, el convenio sigue bloqueado y los sindicatos mayoritarios han demostrado ser incapaces de buscar soluciones. Ante este panorama CC.OO. está desarrollando una campaña reivindicativa, con movilizaciones previstas en las comunidades autónomas, para forzar al MEC a la negociación de estos aspectos que no aparecen en la LOE

El sindicato considera primordial la definición de jornada lectiva curricular y no curricular, la reducción de la carga lectiva, las retribuciones del personal no docente y de bachillerato. Asimismo, apuesta por que todos los trabajadores perciban la paga de antigüedad, de modo que no se pueda condicionar, como pretende la patronal, a que se pacte o no en cada territorio.

Para CC.OO. estos puntos deben resolverse negociando con la Administración educativa central e incluirse en los Presupuestos del Estado, por lo que presentará enmiendas durante el trámite parlamentario de éstos.

CC.OO. argumenta que muchos de los puntos que provocan el bloqueo de las negociaciones son debidos a la dependencia presupuestaria respecto de la Administración central y a la intransigencia de las patronales para negociar cualquier otro aspecto mientras no se solucione su problema de la paga de antigüedad. Por ello, exige que la LOE sienta las bases para constituir una Mesa Tripartita entre la Administración educativa, patronales del sector y los sindicatos con el fin de abordar aquellos apartados de la negociación colectiva en los que está implicada directamente la Administración. CC.OO. considera fundamental que la LOE promueva la democratización, participación y analogía de funciones y órganos de dirección de los centros sostenidos con fondos públicos.

ANDALUCÍA / ENSEÑANZA PÚBLICA

CC.OO. reclama mejoras pendientes y la reanudación de las negociaciones

CC.OO. ha hecho llegar a la Administración educativa sus reivindicaciones ante el inicio de curso, insistiendo en la necesidad de una mayor inversión (infraestructuras, materiales, recursos humanos...). Además, emplaza al presidente de la Junta de Andalucía a alcanzar un Pacto Social en el que se impliquen todos los agentes y asociaciones educativas, con el fin de acordar las medidas necesarias para mejorar la calidad y la igualdad en la enseñanza andaluza y que desemboque en una Ley Andaluza de la Educación.

EL SINDICATO insiste en que los problemas de la enseñanza andaluza "no se solucionan con palabras y buenas intenciones, sino con hechos palpables". El primero que propone es "acabar de una vez por todas con la situación deplorable de que nuestra comunidad autónoma siga siendo la última en gasto educativo, en inversión por alumno". "No pedimos ahora alcanzar los niveles de la primera comunidad, que prácticamente nos dobla, sino un esfuerzo presupuestario para llegar a la media estatal", añade el sindicato.

Además de la mejora en las infraestructuras. CC.OO. demanda la modernización de los equipamientos, mediante la dotación de los materiales necesarios para que la docencia y el aprendizaje se hagan en las condiciones que nuestro alumnado merece; la asignación de más recursos humanos para las nuevas necesidades que van surgiendo: incremento del alumnado inmigrante, atención a las necesidades educativas especiales, a la escolarización en las etapas de la educación infantil, a la incorporación de las nuevas tecnologías que deben extenderse a todos los centros de enseñanza.

El sindicato hace hincapié en la incorporación de personal auxiliar en la Educación Infantil, que desempeñe tareas asistenciales. La Consejería, una vez más, incumple el acuerdo firmado con CC.OO. en el año 2001.

Asimismo, recuerda que en Primaria se carece de profesorado que atienda al alumnado con problemas de aprendizaje porque aquél que tendría que hacerlo se utiliza para cubrir bajas. Por lo que respecta a la Educación Secundaria, subraya la necesidad de implantar un Plan de Choque, que CC.OO. viene demandando desde hace años, que aborde la problemática de este nivel de la enseñanza, conjuntamente con las organizaciones sociales implicadas en la educación, y que concrete soluciones que ya no pueden esperar, especialmente las relativas a la convivencia en los centros.

Por otro lado, el sindicato pide que se potencien las medidas que favorezcan la igualdad, "pero con la financiación suficiente y necesaria y no encomendándola a la buena voluntad de los profesionales del sector". Cita como ejemplo el que para la gratuidad de los libros de texto no se haya previsto la necesidad de recursos humanos para que los centros puedan gestionarla.

Finalmente, vuelve a denunciar la privatización de servicios que hasta hace poco se sostenían en el empleo público (limpieza y vigilancia en los centros, gestiones administrativas, atención a alumnado con necesidades educativas especiales, etc) y lamenta que hasta ahora no hayan servido de nada las protestas de los trabajadores y trabajadoras.



Tan mal como siempre

Una vez más la falta de coordinación entre las administraciones, la desorganización en los procedimientos de adjudicación y nombramientos, la formación indiscriminada de grupos mixtos y de grupos con ratios ilegales y el modelo de dirección que se impone, hacen que este inicio de curso no se distinga de los anteriores

EL COMIENZO del curso escolar 2005-06 en la enseñanza pública no universitaria canaria ha sido irregular en términos generales y, fundamentalmente, en las zonas más sensibles del mapa escolar, es decir, los municipios del sur de las islas capitalinas y en las islas no capitalinas, con mayor incidencia en las orientales (Fuerteventura y Lanzarote). Por ello, el curso 2005-06 ha comenzado siendo, eso,... un curso más.

1.- Los retrasos en el inicio del curso por las obras de reforma, ampliación y mejora de los centros educativos o la suspensión de las clases una vez iniciadas debido a la falta de coordinación entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos, en el caso de los centros educativos de Infantil y Primaria, y, por otro lado, el retraso organizativo y de adjudicación de obras de la propia Consejería de Educación, reflejado en su Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, en el caso de los centros de Educación Secundaria.

2.- En los procedimientos de adjudicación de destinos de julio (Cuerpo Maestros), de agosto (Secundaria y otros cuerpos) y en los nombramientos diarios a partir de septiembre, viene reinando la desorganización, no salen todas las vacantes, no se comunica a los interesados que su plaza se suprime de cara al curso siguiente..., y todo ello con las consiguientes repercusiones negativas para los docentes que se encuentran en mejor orden de derecho.

CC.OO. propuso la convocatoria de mesas técnicas en julio para negociar los criterios de configuración de las plantillas y en septiembre para estudiar y resolver

las deficiencias y los errores cometidos. Se aprobó esta propuesta en el calendario de negociaciones del curso 2004-05 y, hasta la fecha, no se ha convocado ninguna mesa.

En cuanto a la formación de mezclas (los llamados grupos mixtos), su aumento en los últimos años era un elemento del "escenario" de los inicios del curso. No obstante, en este comienzo de curso se constata una leve disminución de los existentes (1.195) con respecto a los del curso 2004-05 (1.270). Evidentemente, no consideramos que su uso sea un elemento de calidad educativa.

Otro elemento discordante más de este "escenario" ha sido que las normas que regulan la organización y el funcionamiento de los centros permiten a los directores que utilicen todo su horario para las tareas administrativas y no "den clase", es decir, que se conviertan en meros "gerentes", llevando al extremo el modelo de dirección poco participativo y democrático implantado por la LOCE y que, en principio, el proyecto de LOE mantiene con respecto al procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros educativos.

La formación de grupos por encima de las ratios legalmente establecidas han vuelto a aparecer este curso en las aulas de muchos centros educativos y ha tenido que movilizarse la comunidad educativa -especialmente, las madres y los padres del alumnado- para conseguir que se respeten dichas ratios. CC.OO. ha presentado un recurso ante la Administración educativa denunciando esta práctica ilegal.



Luces y sombras

PARA CC.OO. los aspectos más positivos del inicio del curso son los derivados de los acuerdos adoptados en la Mesa Sectorial: homologación retributiva, reducción de la jornada lectiva para profesorado mayor de 55 años, plan de estabilidad del profesorado interino, concursillo y oferta de empleo para oposiciones. En cambio, los negativos son aquellos temas que el Departamento no negocia con los sindicatos por entender que exceden los aspectos estrictamente laborales.

Estos últimos son los relacionados con la política educativa, caracterizada por la falta de iniciativa -así la Orientación y la atención a la diversidad-, con la educación permanente y la formación del profesorado. Pero el elemento más negativo es la inexistencia de un Plan Director de Infraestructuras, lo que está produciendo una agobiante saturación de las aulas.

Este curso es el primero en el que se aplica la reducción de jornada lectiva al profesorado mayor de 58 años. Un 54,07% de este colectivo se ha beneficiado de la reducción de tres horas en Secundaria y 4 horas en Infantil y Primaria, un porcentaje escaso para CC.OO.

La reducción de jornada ha supuesto la creación de unas 24 plazas de profesores de Infantil y Primaria y otras 24 de secundaria y otros cuerpos docentes.

En cuanto a la implantación del "concursillo", del que se han beneficiado 120 docentes, CC.OO. opina que el profesorado, en general, lo ha aceptado y que son mayoritarias las opiniones positivas.

El sindicato considera positivo que por segundo año consecutivo la contratación del profesorado interino del cuerpo de maestros se haya realizado desde el día 1 de septiembre y hemos conseguido adelantar al 8 de septiembre, dos días antes que el curso anterior, la contratación de los interinos del resto de cuerpos docentes.



CC.OO. exige más ofertas de empleo público

EN ESTE inicio de curso, al igual que en los años anteriores la cuarta parte de la plantilla de los centros públicos de Cantabria se ha visto abocada a escoger su destino anual. Por mucho que se quieran mejorar los sistemas de elección, siempre hay un porcentaje pequeño de "damnificados" por las disfunciones del sistema.

De hecho, en el sector de los maestros y maestras, después de la mejor oferta de empleo público que ha hecho la Consejería, el porcentaje de personal interino ha subido ligeramente, acercándose al 20%, que la citada oferta ha sido "absorbida" por las jubilaciones y el importante incremento de plantillas que se ha hecho.

Por lo tanto, la Consejería debe ser "valiente" y venciendo, incluso, alguna resistencia sindical, debe hacer ofertas de empleo público que rebajen sustancialmente el porcentaje de personal interino.

Por lo que respecta a las obras en los colegios, se está llevando a cabo un plan plurianual de inversiones que construye nuevos centros o mejorando los existentes, adelantándose a las perspectivas de los crecimientos demográficos.

Otros asuntos en los que el sindicato insistirá a lo largo del curso que acaba de comenzar son: la necesaria clarificación de los criterios de confección de las plantillas de los institutos, elaboración antes de final de año de un plan regional de FP por el Consejo Regional de la FP, solucionar la escasez de matrícula sobre todo en algunos ciclos formativos de Grado superior que coinciden, curiosamente, con los de mayor demanda en el mercado de trabajo, negociación de las condiciones laborales de algunos colectivos concretos (sustitutos e itinerantes), y definición de un modelo de orientación educativa.



Comisiones gana una sentencia a favor del profesorado interino

CC.OO. ha ganado en el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Asturias un recurso contra la suspensión irregular de los contratos de interinidad que se produjo en el año 1996. El 14 de septiembre de ese año la Delegación Provincial del MEC cesó en sus puestos de trabajo al profesorado interino, cuando sus nombramientos tenían fecha prevista para el día 30 del mismo mes, lo que les ocasionó una pérdida de 15 días de salario.

Aquella decisión, no ajustada a derecho, es corregida ahora, nueve años después, por el TSJ, que condena a MEC a abonar los salarios que dejaron de percibir. Una vez consultados los servicios jurídicos de CC.OO., el sindicato recuerda a los afectados que esperará dos meses para comprobar si se les incluye en su nómina la cantidad adeudada. En caso contrario, pedirá la ejecución de sentencia. CC.OO. subraya que el profesorado interino puede consultarle cualquier duda sobre su contratación, "dado que la Consejería de Educación de Asturias parece aprovechar siempre la ocasión para ahorrarse unos euros aunque sea a costa de irregularidades en sus contratos".



Calendario escolar, un conflicto permanente

EN LA colaboración de junio ya anunciábamos lo que iba a ocurrir, y nos hubiera gustado equivocarnos, pero la Consejería, al dictado de la FAMPa y en contra de las razones esgrimidas por todos, ha resuelto un calendario que más bien podría estar inspirado por el anterior prelado de Toledo. Con este paso la Consejería pretende regular para un largo periodo de años el calendario escolar mediante una orden. Hasta ahora el calendario escolar había sido regulado anualmente mediante instrucciones dejando abierta la posibilidad de negociarlo todos los años.

CC.OO., junto con todas las organizaciones sindicales, nos concentramos el pasado 16 de junio para demostrar a la Consejería de Educación que el calendario escolar no puede dictarse al margen de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza. Desde CC.OO. planteamos una orden de calendario que permita la autonomía provincial y municipal, que respete las tradiciones populares, que racionalice los tiempos de trabajo y descanso y sobre todo un calendario pensado para los alumnos y alumnas, es decir con criterios fundamentalmente pedagógicos. No vamos a permi-

tir que sea la iglesia, coincidente con la FAMPa, la que marque el descanso entre el segundo y tercer trimestre al igual que algunos puentes de marcado carácter religioso.

CC.OO. ha solicitado a la Consejería la apertura de una negociación de la Orden del Calendario Escolar sin condiciones previas, es inaceptable que la Administración plantee un acuerdo previo, unánime, sindicatos-FAMPa antes de reabrir las negociaciones cuando ya existe un acuerdo entre la patronal de la privada, la Consejería y los padres de la privada y de la pública.



CASTILLA Y LEÓN

CC.OO. no descarta una huelga general de la enseñanza

El inicio del nuevo curso en Castilla y León viene marcado por los problemas que se arrastran del curso anterior y que llevaron a CC.OO., junto con UGT y CSI-CSIF, a movilizar a trabajadoras y trabajadores mediante concentraciones y recogida de firmas en mayo y junio

RECIENTEMENTE se han presentado en la Consejería de Educación las más de 3.500 firmas recogidas en apoyo de las reivindicaciones que, en el caso de que fueran atendidas por la Administración, supondrían poner fin al bloqueo absoluto de la negociación colectiva en los últimos tres años.

Los sindicatos han exigido a la Consejería que inicie las negociaciones este primer trimestre para abordar asuntos tales como la homologación retributiva con el resto de funcionarios, la regulación de la jornada de trabajo, equiparación de las retribuciones de los interinos con el resto de funcionarios, negociación de los criterios de plantillas, regulación de desplazados y suprimidos, negociación anual de vacantes y cupos, etc.

Los responsables de los tres sindicatos advierten de que, después de tres años durante los cuales la Consejería ha bloqueado todo intento de negociación, y una vez concluida la vigencia de los acuerdos firmados en el año 2000, "se ha agotado el plazo y el crédito de la Consejería, que ha incumplido sucesivamente diversos compromisos y calendarios de negociación".

Sin consenso no es posible revisar los modelos lingüísticos

ESTE CURSO estrenamos consejero de Educación. Pero esta novedad viene acompañada, una vez más, por una propuesta que parece ya manida y que ha sido reiterada por todos los consejeros de Eusko Alkartasuna (EA) anteriores durante esta última década: la desaparición del modelo A, (enseñanza en castellano con el euskara como asignatura).

Debemos recordar en este debate que se nos propone en términos pedagógicos que en el Informe PISA 2003 sólo el 15% de nuestros alumnos de 3º de la ESO pudieron examinarse de la prueba en euskara. Asimismo, es preciso tener en cuenta que el último informe de evaluación del Instituto Vasco de Evaluación, conocido como "Evaluación del Nivel B2" de Euskara (Nivel intermedio de la Association of Language Testers in Europe) y cuyo objetivo es conocer el nivel del conocimiento del alumnado en euskara al final de la escolaridad obligatoria, presentaba unos resultados más que preocupantes: ningún alumno del modelo A superó el nivel B2, porque resultaba excesivo su nivel de exigencia para este alumnado; sólo el 28% del alumnado de modelo B superó las pruebas escritas; solo el 57% del alumnado de modelo D superó las pruebas escritas.

Las pruebas orales sólo las realizaron 243 alumnos (123 del modelo B y 120 del modelo D) de una muestra global seleccionada de 1191 (447 de modelo B y 744 de modelo D).

A partir de estos datos ya hay quien se ha apresurado a manifestar que el único modelo lingüístico que presenta unos resultados aceptables es el modelo D y que, por tanto, los otros dos modelos deben desaparecer. Craso error; no podemos hacer abstracción ni de la lengua materna del alumnado ni del nivel de uso del euskara en nuestra comunidad. Los tres modelos bilingües en vigor no se han aplicado de la manera que fueron diseñados, puesto que el modelo A se diseñó para aquellos alumnos cuya

lengua materna era el castellano, el modelo D para aquellas familias cuya lengua materna era el euskara y el B para otras situaciones. El Ejecutivo no fue riguroso en la aplicación de estos criterios pedagógicos y dejó que otros criterios espurios primaran sobre ellos.

A esta situación nos ha llevado, especialmente en la pública, un ansioso voluntarismo que no se sustenta en criterios pedagógicos sino en una planificación diseñada desde organismos que en nombre del euskara han forzado las cosas hasta extremos insospechados. Es un error de bulto plantearse esta cuestión de una manera voluntarista y reduccionista, limitándola al ámbito escolar y olvidando otros factores fundamentales como la diversa y compleja realidad sociolingüística (Álava 64,3% de monolingües castellanos, Vizcaya, 55,4%, y Guipúzcoa 33,6), la concentración de la mayoría de la población en núcleos metropolitanos o urbanos de más de 10.000 habitantes, el envejecimiento de nuestra población y el aumento constante de la inmigración.

El Gobierno tripartito quiere elaborar una nueva ley del sistema educativo vasco que sustituya a las dos leyes actualmente en vigor -Ley de Escuela Pública Vasca y Ley de Cuerpos docentes de la CAPV- en el marco del cual se plantea la revisión de los modelos lingüísticos actualmente en vigor. El decreto de modelos en vigor data del año 1983; precisa de una revisión y así lo hemos entendido desde CC.OO. Por ello desde el año 2000 venimos planteando la propuesta XXI. *Mendea Elebiduna*.

No será posible avanzar en el bilingüismo en los centros escolares y en la sociedad si no se incorpora a esta revisión más que la concepción de "los del euskara eta kitto" (euskera y punto).

Javier Nogales

Secretario general de la FE CC.OO. Euskadi

Anomalías en el comienzo de curso

El inicio del curso en Extremadura ha dibujado un panorama con más sombras que luces. Aunque es imposible negar que ha habido avances en la informatización de algunos procesos que permiten una mayor comodidad para los profesores y profesoras, sin embargo la actitud de la Administración educativa y la falta de diálogo con los sindicatos sigue produciendo un número de errores en estos procesos que son inasumibles

POR EJEMPLO, en los procesos de adjudicación de vacantes la insuficiente coordinación entre los distintos órganos de la propia Administración hace que la información necesaria para una correcta definición de las vacantes adolezca de fallos inexplicables. Más grave aún es el hecho de que, una vez producidos los errores, no haya un plazo de reclamación y para corregirlos. Como consecuencia de ello el primero de una lista puede ser destinado a un centro que no desea, mientras que otro compañero o compañera de la misma especialidad, y que está situado en la lista detrás de él, obtiene un destino mejor, con el agravante de no haber ningún tipo de compensación por el daño causado.

La falta de negociación y atención a las sugerencias de las organizaciones sociales en la elaboración del calendario escolar, para iniciar el curso de manera escalonada, organizada y con todo el profesorado en sus centros, constituye otra fuente de disfunciones y agobios para la mayoría de los centros educativos. Los equipos directivos y los profesores, presentes en ese momento en el centro, han de hacer grandes esfuerzos para atender al alumnado, a veces sin horario, con el plazo de matriculación abierto en algunas enseñanzas, y haciendo parecer normal una situación con muchas anomalías.

Durante el verano, fechas en que se llevan a cabo muchas de las actividades de adjudicación a diversos colectivos, procesos selectivos y peticiones de vacantes, por citar algunos ejemplos, el profesorado se ve sometido a una situación de incertidumbre. Todo ello es debido a la falta de un calendario concreto y preciso para que los administrados puedan cumplir con sus obligaciones con la diligencia y la comodidad a que tienen derecho. La necesaria colaboración y el derecho a la participación de los administrados en cualquiera de los procesos aludidos exige una información veraz y fiable por parte de la administración.

Con todo, es mucho más grave que la Consejería de Educación no haya dado un solo paso efectivo en el cumplimiento de sus compromisos con las organizaciones sindicales más representativas.

CC.OO. reclama a la Generalitat concreciones en el Pacto Nacional por la Educación

CC.OO. considera necesario alcanzar un acuerdo social por la educación en Catalunya que sirva de base para la elaboración de la Ley catalana de Educación destinada a compensar las desigualdades sociales y contribuya a la cohesión social

A JUICIO del sindicato, este pacto "tiene que servir para asegurar una educación a lo largo de toda la vida y dar un mayor impulso y promoción a la enseñanza pública como eje vertebrador de la educación". Además, debe potenciar "el reconocimiento social del profesorado a través, sobre todo, de la mejora de las condiciones profesionales y de trabajo del profesorado, de la formación inicial y permanente y del incremento de los servicios de apoyo a la tarea educativa con la incorporación de nuevos perfiles profesionales". Por último, el acuerdo "tiene que garantizar la corresponsabilidad de los poderes locales y de las familias en la educación escolar y la responsabilidad del Gobierno de Catalunya en los centros de titularidad pública, que implique los recursos personales y materiales imprescindibles para ofrecer una educación de mejor calidad en el tiempo escolar y en el no lectivo". Comisiones Obreras pide una inversión educativa del 6% del PIB a corto plazo para Catalunya, otorgando prioridad a la enseñanza pública con la creación y mejora de centros públicos.

Educación aplica el acuerdo que firmó con CC.OO.

GRACIAS al acuerdo de estabilidad y mejoras laborales del profesorado interino y sustituto, firmado por CC.OO., ha habido este año más plazas que en los anteriores. El compromiso del Departamento es convocar al menos 3000 más en el 2006 y otras tantas en el 2007. No obstante, el sindicato lamenta que "una vez más no se hayan dado todas las plazas convocadas".

El Departamento de Educación se ha comprometido también a negociar un sistema excepcional y transitorio de acceso a la función pública docente, durante tres convocatorias, mediante una oposición que otorgue prioridad a la experiencia didáctica del personal interino y sustituto.

En cuanto a la aplicación del pacto de estabilidad, la mayor parte del profesorado interino y sustituto se acogió en el mes de mayo. En los nombramientos de este verano se han adjudicado 400 vacantes más que el curso pasado.

GALICIA/
ENSEÑANZA PÚBLICA

Más recursos para gestionar la gratuidad de los libros de texto

La consejera de Educación, junto con el presidente de la Xunta de Galicia, anunciaron que los libros de texto serán gratuitos a partir de este curso para el alumnado de Educación Primaria en los centros sostenidos con fondos públicos

HASTA ahora la gratuidad se reducía a tres niveles en Primaria y a un nivel en Secundaria. Sin embargo, la medida, aunque bien acogida, generó desconcierto entre libreros y padres a la hora de aplicarse.

La Consejería anunció que los padres debían entregar los libros en el colegio en un plazo máximo de 40 días, una vez que se publique en el Diario Oficial de Galicia la orden que recoge esta gratuidad. El centro les entregará un documento en el que consta que aceptan las condiciones del programa. También éste enviará a la Consejería el listado de alumnos acogidos. Una vez recibida la certificación, la Consejería tramitará el importe a los centros y éstos abonarán a las familias el coste de los libros de texto.

Aunque CC.OO. muestra su satisfacción por esta medida, reclama el incremento de recursos en los centros escolares para hacer frente a la organización de este servicio que, al basarse en un sistema de préstamo, son los docentes los encargados de recibir los manuales, clasificarlos, asignarlos a los alumnos, revisar su estado y determinar si al final del curso son válidos para el siguiente.

Por todo ello, el sindicato insiste en una vieja reivindicación: incorporar personal administrativo a los centros de Primaria para que desempeñen este trabajo y se permita a los docentes el tiempo necesario para poder organizar su acción educativa con garantías de calidad.

CC.OO. suscribe el Pacto por la Educación

El pasado 7 de julio la mayoría de los agentes sociales y educativos de la Región de Murcia suscribieron el Pacto Social por la Educación. Este documento, fruto de meses de arduas negociaciones, establece una serie de actuaciones, valoradas en 346 millones de euros para los tres próximos años en diversos ámbitos educativos

EL PACTO incluye una serie de condiciones previas exigidas por Comisiones Obreras, entre las que cabe destacar un Plan de Choque sobre las infraestructuras educativas, cuya necesidad se puso de manifiesto tras el informe de CC.OO. sobre el estado de nuestros centros educativos, y que asciende a un total de 152 millones de euros. Asimismo recoge un acuerdo global de plantillas, con un compromiso de reducción de la *ratio* la reducción de la carga lectiva del profesorado y creación de al menos 3000 nuevos puestos docentes.

Otro punto destacable del pacto es la reducción de la temporalidad por debajo del 7 % que garantice ofertas de empleo amplias; reconocimiento de la acción tutorial (36 millones de euros) y regulación de la reducción de jornada para los mayores de 55 años que se negociará durante este trimestre; regulación del permiso anual parcialmente retribuido; mejoras del Plan de Acción Social.

El pacto prevé reforzar los servicios complementarios educativos y las condiciones laborales de sus trabajadores, con ampliación de plantilla, potenciando la formación y mejorando las condiciones de trabajo y retributivas; mejoras en la orden de comedores escolares; compromiso de escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales en la concertada.

Por último, el pacto contempla un Plan de mejora y dignificación de la

Formación Profesional, con acciones encaminadas a consolidarla, entre ellas la creación de los Centros Integrados de FP o la de la mejora de la oferta formativa.

Por otra parte, CC.OO. firmó el pasado 20 de julio, el desarrollo del Acuerdo Marco 2005-07 de mejora de la Administración Pública Regional, en la que se recogen los aumentos salariales para estos años que mejoraban el acuerdo Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) en la Región de Murcia. Esta mejora se traducirá en un aumento por este concepto al final del periodo de 83 euros para maestros, y de al menos 88 euros para el resto de cuerpos no universitarios. Los incrementos empezarán a cobrarse este curso con carácter retroactivo desde enero de 2005 en la cantidad fijada para cada cuerpo.

En desarrollo del Pacto Social, CC.OO. firmó un nuevo acuerdo que, además de añadir una cantidad en concepto de acción tutorial a partir de septiembre de 2006, implicará el cobro al final del periodo del cien por cien del complemento de destino y específico en pagas extraordinarias.

Además, Comisiones Obreras exigirá que se cumpla la cláusula añadida al Acuerdo MAP por el que las mejoras salariales firmadas no subirán pactos autonómicos, lo que deberá concretarse en el cobro de dichos complementos en pagas extraordinarias, por encima del 100 % al final del periodo 2005-2008.



Masificación de las aulas y privatización de la oferta en FP

LA MASIFICACIÓN es uno de los principales elementos de denuncia del principio de curso en Madrid: alrededor de 211.300 alumnos, 126.500 en la concertada y 84.800 en la pública, tendrán que aprender en clases por encima de las *ratios* legalmente establecidas. En estas condiciones, hablar de los planes de escritura o matemáticas de la Consejería, es un brindis al sol.

Además, contrariamente a lo afirmado por la Consejería y el Gobierno regional, de las 121.574 solicitudes contabilizadas por las comisiones de escolarización, 84.611 (69,5%) se dirigían a centros públicos y 36.963 a centros concertados. Sin embargo, 25.000 familias que querían matricular a sus hijos en una escuela infantil pública no han podido hacerlo por falta de plazas.

El PP en Madrid impone también su opción privatizadora a las familias y los alumnos que deciden matricularse en ciclos formativos de FP en institutos públicos, que a pesar de ser una enseñanza no obligatoria y por lo tanto, no sujeta a conciertos, incrementa su oferta privada año tras año, a través de la figura jurídica de los convenios con empresas. Así, los sindicatos denuncian que 3.000 alumnos no obtendrán plaza pública de FP en ciclos formativos de su elección. También han faltado plazas en ESO.

La enseñanza pública en Madrid sufre las consecuencias de la vocación privatizadora del PP: barracones, aulas habilitadas en bibliotecas, laboratorios o aulas de música..., así como la ralentización de los ritmos de ejecución de las obras y problemas de gestión en la planificación de las nuevas construcciones.

Para garantizar la calidad y todas las medidas de atención a la diversidad necesarias, CC.OO. propone sendos planes de prevención del fracaso escolar y de mejora de la convivencia asociados a un aumento del cupo actual en 4.646 profesores y profesoras de Infantil, Primaria y ESO.

El alumnado inmigrante y la normativa de escolarización

La inmensa mayoría del nuevo alumnado de este curso es inmigrante, tal y como ha venido ocurriendo en los últimos años. Según la Consejería, 12.000 de los 15.000 nuevos alumnos de todas las enseñanzas. El número de alumnos inmigrantes en Madrid se sitúa para este curso cerca de los 100.000, lo que supone una proporción aproximada de un 10% del total del alumnado. La responsabilidad de la escolarización de este alumnado corre a cargo de los centros públicos en un 78%. Uno de los objetivos de trabajo de este curso para CC.OO. es la negociación de una normativa de escolarización que evite la marginación del alumnado inmigrante, obligue a los centros concertados a corresponsabilizarse con su educación y evite los síntomas de dumping educativo que están apareciendo en la red.



CC.OO. no firma el Acuerdo-Convenio 2004-07 para trabajadores de la CAR

CC.OO. se manifestó en contra de la firma del Acuerdo-Convenio de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre las condiciones laborales del personal funcionario y laboral porque no recoge los mínimos que nos fijamos como objetivo.

Los sindicatos firmantes, que representan tan sólo a un 30% de trabajadores de la Comunidad, aceptaron excluir al personal estatutario del Servicio Riojano de Salud, y malograron la posibilidad de alcanzar un acuerdo con todos los sindicatos cediendo a las presiones de la Administración.

Aunque no es el único apartado controvertido, la formulación del Fondo de adecuación retributiva, que rompe el principio de distribución lineal que tan bien ha funcionado en el periodo anterior, ha pesado mucho en la negativa de CC.OO. Para empezar, nunca entendimos la extraordinaria celeridad mostrada para cerrar un Acuerdo, tras meses de lenta negociación, cuando todos preveíamos que en Madrid se podía alcanzar un pacto entre Administración y sindicatos que necesariamente iba a tener una incidencia en el nuestro y que aconsejaba, desde la parte sindical, un poco más de calma. El tiempo ha venido a darnos la razón: el Acuerdo Administración-sindicatos firmado por CC.OO. ha establecido ya para el año 2006 que en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado la paga extraordinaria alcanzara el 100% del Complemento de Destino y se propone que se lleve al 100% del Complemento Especifico en el 2008.

Que nuestro Acuerdo-Convenio establezca un Fondo para unos incrementos retributivos que nos van a venir dados por legislación básica, carece de sentido. Pero, además, con un inconveniente añadido. Mientras que en el Acuerdo firmado en Madrid se dice que los incrementos a percibir en las pagas extraordinarias serán independientes de aquellos que hubieran podido pactarse con anterioridad para garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo, nuestro Acuerdo parte, justamente, del principio contrario; los incrementos en las pagas extraordinarias serán absorbidos por el Fondo. Esto nos hace pensar que el Gobierno de la Rioja conocía muy bien cuál iba a ser la postura de la Administración central y se curó en salud.

El error fue de los sindicatos firmaran apresuradamente cuando la urgencia le convino a nuestra Administración. Pero esto nos sirve también para exigir que en la Mesa General se vuelva a replantear los criterios de modo que se evite que el mayor esfuerzo del Fondo se dedique a incrementar los salarios más altos.



NAVARRA/
ENSEÑANZA PÚBLICA

Tres frentes sindicales abiertos

En Navarra el curso escolar ha comenzado con varios frentes de trabajo abiertos. En primer lugar, hay que destacar la campaña sindical de denuncia de la situación de las infraestructuras en la red pública.

EL PASADO 23 de septiembre la Junta de Portavoces del personal docente presentó un informe sobre la situación de las infraestructuras en los centros públicos ante la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra, que, además, reclamó más presupuesto para la enseñanza pública. Coincidiendo con este acto, se celebró una concentración frente al Parlamento, bajo el lema "Por unos presupuestos dignos para la enseñanza pública". En este sentido, CC.OO. insta al Departamento de Educación a que elabore un Plan de construcciones escolares y de mejora de dotaciones de la red de centros públicos, dotado de la correspondiente financiación.

Por lo que respecta a la negociación de un nuevo acuerdo sindical, tras haber vencido en agosto pasado el Acuerdo para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra, 2001-2005, que ha supuesto mejoras sustanciales para la red pública, el Departamento de Educación rechazó la propuesta sindical de prorrogarlo y de abrir un nuevo proceso negociador. Las gestiones realizadas por la Comisión de Personal ante el consejero y el director general de educación han permitido que las plantillas se configuren con los criterios del citado acuerdo y la apertura de negociaciones que, según CC.OO., deben partir de la consolidación de lo anteriormente pactado.

Finalmente, en octubre se inicia un nuevo proceso negociador en la Mesa General de las Administraciones Públicas.



PAÍS VALENCIÀ / ENSEÑANZA CONCERTADA

FSIE y USO firman con las patronales un acuerdo perjudicial para el PAS

EN EL País Valencià firmamos un acuerdo hace varios años en el que se incluía un incremento superior para el capítulo de Otros Gastos del módulo del concierto, que, tras la negociación correspondiente con las patronales, repercutía en un complemento para el Personal de Administración y Servicios (PAS).

En 2004 este complemento era de 129,78 euros mensuales y se abonaba sobre el salario establecido en el convenio estatal. También habíamos negociado una fórmula que facilitaba el acuerdo cada año. Pero este año las patronales plantearon que el incremento que pedíamos absorbiera el posible incremento que pudiera negociarse en el convenio estatal para este personal. El 3 de junio USO y FSIE firmaron un complemento de 156 euros, absorbiendo la posible subida que se pudiera negociar en el convenio estatal. CCOO, FETE-UGT y STEPV no lo firmamos, por razones obvias.

Unos días después, se reunieron con las patronales a escondidas y el 14 de

junio firmaron una supuesta "aclaración", donde se dice que esa absorción no afecta a todo el posible incremento del convenio, sino sólo al que exceda del 2%. Lo firmaron y lo enviaron a la Paritaria del convenio estatal.

Inmediatamente empezaron una campaña difamatoria diciendo que mentíamos, porque nosotros estábamos informando sobre el acuerdo del día 3, en el que estuvimos presentes, pero no sobre el del día 14, que desconocíamos completamente.

En el BOE del 15 de septiembre se publicó el acuerdo y la supuesta "aclaración". En CC.OO. nos alegramos por el PAS de que se haya rectificado el acuerdo inicial, porque con ese segundo documento se rectifica en la línea que decíamos nosotros precisamente. Pero hemos tomado las medidas legales oportunas contra un acuerdo negociado a espaldas de tres organizaciones representativas, algo que, aparte de otras consideraciones éticas, vulnera la legislación laboral.

CC.OO. consigue mejorar las condiciones laborales de los interinos

DE LOS 2.837 aprobados en las últimas oposiciones docentes, 2290 eran interinos (el 80,72%), un dato que desmonta los argumentos apocalípticos de quienes vaticinaban que 4000 plazas convocados supondrían 4000 interinos a la calle. En realidad, 4000 plazas convocadas suponen unos 3200 interinos que pasan a ser funcionarios de carrera. En su empeño de reducir la tasa de temporalidad en la función pública docente, la FE CCOO PV ha recurrido a instrumentos como el Acuerdo de Interinos del año 1993 y sus posteriores *addendas*.

No obstante, CC.OO. aboga por la convocatoria de concursos-oposición amplios y regulares como única forma de acceso a la función pública docente y de estabilización laboral.

Según datos de la Administración, el 79,7% de los aprobados en el cuerpo de maestros eran interinos, el 82,04% en el caso de Secundaria, el 89,47% en el cuerpo de profesores Técnicos de FP, el 85,71% en el caso de Música y Artes Escénicas, el 80% en el caso de Artes Plásticas y Diseño, y el 59,09% en el de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Una ayuda para todo el mes



Búscalas en tu kiosco o librería



La pasión de educar

Todos los meses junto a docentes y alumnos. Por el mismo camino.

Si quieres suscribirte a alguna de estas revistas, visita nuestra página web: www.ediba.com

ATLANTIS
seguros



¡No pierdas
esta
oportunidad!

Asegura tu
coche
con nosotros y...

¡Llévate un mes gratis!

ATLANTIS
seguros

CC.OO.

¡Infórmate ya!

901 500 400

www.atlantis-seguros.es